

**BOLETÍN**



**OFICIAL**

INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE  
**AYACUCHO**

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra

**ABRIL  
2025**

---

**AYACUCHO  
CIUDAD DE LAS ROSAS**

---

## SECCIÓN EJECUTIVA

## Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2025

5/3/2025 Decreto N°00548/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6027/2025.	RENTA MIL. 5/3/2025 Decreto N°00558/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6031/2025.	VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
5/3/2025 Decreto N°00549/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6029/2025.	5/3/2025 Decreto N°00559/2025 AUTORICесе A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO N. 01/2025 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N 818/2025.	6/3/2025 Decreto N°00567/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. OLHABERRY IGNACIO HERNAN.
5/3/2025 Decreto N°00550/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO.	5/3/2025 Decreto N°00560/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PENEDO BORGONOVO, FERNANDA.	6/3/2025 Decreto N°00568/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN.
5/3/2025 Decreto N°00551/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6028/2025.	5/3/2025 Decreto N°00561/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASSANI AQUILES.	6/3/2025 Decreto N°00569/2025 OTORGANDO RETRIBUCION A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.
5/3/2025 Decreto N°00552/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.	5/3/2025 Decreto N°00562/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VALLELUNGA ANTONIO.	6/3/2025 Decreto N°00570/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
5/3/2025 Decreto N°00553/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6030/2025.	5/3/2025 Decreto N°00563/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	6/3/2025 Decreto N°00571/2025 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.
5/3/2025 Decreto N°00554/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.	5/3/2025 Decreto N°00564/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	6/3/2025 Decreto N°00572/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD PARA EL "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".
5/3/2025 Decreto N°00555/2025 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PBLICO ASOCIACION COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCION.	5/3/2025 Decreto N°00565/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	6/3/2025 Decreto N°00573/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.
5/3/2025 Decreto N°00556/2025 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PBLICO ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N 12 "JOS MANUEL ESTRADA" Y JIRIMM N 1 A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCION.	5/3/2025 Decreto N°00566/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-	6/3/2025 Decreto N°00574/2025 DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 09 AL 16 DE MARZO DE 2025.
5/3/2025 Decreto N°00557/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUA-		7/3/2025 Decreto N°00575/2025 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA

## Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

7/3/2025

Decreto N°00576/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 12/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

7/3/2025

Decreto N°00577/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE ROMERO CECILIA NOEM.

7/3/2025

Decreto N°00578/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.

7/3/2025

Decreto N°00579/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE GONZ LEZN H CTOR HERN N.

7/3/2025

Decreto N°00580/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N 02/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

7/3/2025

Decreto N°00581/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 13/2025 PARA LA ADQUISICION DE LEA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

7/3/2025

Decreto N°00582/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

7/3/2025

Decreto N°00583/2025

DANDO DE BAJA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. ALMIRON MARIA DE LAS MERCEDES, SRA. BUSTOS MAR A EUGENIA Y SRA. VIOLET ALEJANDRA BEATRIZ.

7/3/2025

Decreto N°00584/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.

7/3/2025

Decreto N°00585/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.

7/3/2025

Decreto N°00586/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE ROJAS, LORENA GISELE.

7/3/2025

Decreto N°00587/2025

MODIFICANDO EL DECRETO 3065/2024 REFERIDO A LAS CONDICIONES DE ADJUDICACION DEL PLAN "16 TERRENOS 2024"

7/3/2025

Decreto N°00588/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/3/2025

Decreto N°00589/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

10/3/2025

Decreto N°00590/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA QUIEN SE HA DESEMPEADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

10/3/2025

Decreto N°00591/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SARASOLA MONICA.

10/3/2025

Decreto N°00592/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

10/3/2025

Decreto N°00593/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 11/2025 PARA LA PROVISION DE

CARPINTERIA DE ALUMINIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

10/3/2025

Decreto N°00594/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/3/2025

Decreto N°00595/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/3/2025

Decreto N°00596/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA A LA FECHA DE CESE.

10/3/2025

Decreto N°00597/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILL N DOSCIENTOS MIL A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

10/3/2025

Decreto N°00598/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL.

10/3/2025

Decreto N°00599/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OCA O VANESA.

10/3/2025

Decreto N°00600/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE TAILOR JOSEFINA QUIEN SE HA DESEMPEADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

10/3/2025

Decreto N°00601/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE TAILOR JOSEFINA A LA FECHA DE CESE.

## Sección Ejecutiva

11/3/2025

Decreto N°00602/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS NOVENTA.

11/3/2025

Decreto N°00603/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

11/3/2025

Decreto N°00604/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

11/3/2025

Decreto N°00605/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

11/3/2025

Decreto N°00606/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE ARROZERES CARLOS FABIAN.

11/3/2025

Decreto N°00607/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/3/2025

Decreto N°00608/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

11/3/2025

Decreto N°00609/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MARA ON MARIA PAMELA.

11/3/2025

Decreto N°00610/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/3/2025

Decreto N°00611/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/3/2025

Decreto N°00612/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/3/2025

Decreto N°00613/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

11/3/2025

Decreto N°00614/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

11/3/2025

Decreto N°00615/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CABRETON ENRIQUETA.

12/3/2025

Decreto N°00616/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

12/3/2025

Decreto N°00617/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

12/3/2025

Decreto N°00618/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

12/3/2025

Decreto N°00619/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y

TRES CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

12/3/2025

Decreto N°00620/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

12/3/2025

Decreto N°00621/2025

AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCION, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

12/3/2025

Decreto N°00622/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL.

12/3/2025

Decreto N°00623/2025

ANEXANDO AL COMERCIO N 5396 - LEGAJO N 1018 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO PABLO GINES, EL RUBRO "FOOD TRUCK - COMIDAS AL PASO".

12/3/2025

Decreto N°00624/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO C MARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES DE NUESTRA LOCALIDAD.

12/3/2025

Decreto N°00625/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FERINDEZ LORENA NATALIA.

13/3/2025

Decreto N°00626/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

13/3/2025

Decreto N°00627/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

13/3/2025

Decreto N°00628/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE LOPEZ LEONEL ANTONIO.

## Sección Ejecutiva

13/3/2025

Decreto N°00629/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/3/2025

Decreto N°00630/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/3/2025

Decreto N°00631/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/3/2025

Decreto N°00632/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/3/2025

Decreto N°00633/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/3/2025

Decreto N°00634/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 14/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

13/3/2025

Decreto N°00635/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

13/3/2025

Decreto N°00636/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU

REEMPLAZANTE.

14/3/2025

Decreto N°00637/2025

DEVOLVIENDO A LA SRA. MACCHI, FIAMA AGUSTINA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

14/3/2025

Decreto N°00638/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/3/2025

Decreto N°00639/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/3/2025

Decreto N°00640/2025

OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL PARA REMIS PROPIEDAD DE LORENZO LUCIANO.

17/3/2025

Decreto N°00641/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL.

17/3/2025

Decreto N°00642/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 40/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

17/3/2025

Decreto N°00643/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. PALACIO SANTIAGO.

17/3/2025

Decreto N°00644/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 31/100

17/3/2025

Decreto N°00645/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL.

17/3/2025

Decreto N°00646/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/3/2025

Decreto N°00647/2025

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE RODRIGUEZ ALBERTO MARTIN.

17/3/2025

Decreto N°00648/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE AGUIRRE SEBASTIAN ALBERTO QUIEN SE HA DESEMPEADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y COMUNIDADES RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

17/3/2025

Decreto N°00649/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGUIRRE SEBASTIAN ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

17/3/2025

Decreto N°00650/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

17/3/2025

Decreto N°00651/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30).

18/3/2025

Decreto N°00652/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

18/3/2025

## Sección Ejecutiva

Decreto N°00653/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR CE AL CLAUDIO OSCAR POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100.

18/3/2025

Decreto N°00654/2025

AMPLIACION DE MONTOS DEL PROGRAMA FOMUDEL

18/3/2025

Decreto N°00655/2025

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE SOUZA MARIA PAULA.

18/3/2025

Decreto N°00656/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE SOUZA MARIA PAULA.

18/3/2025

Decreto N°00657/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

18/3/2025

Decreto N°00658/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

18/3/2025

Decreto N°00659/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

18/3/2025

Decreto N°00660/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE PERAZZI ASTA IN S.

18/3/2025

Decreto N°00661/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

RO".

18/3/2025

Decreto N°00662/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/3/2025

Decreto N°00663/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ERVITI MATAS.

18/3/2025

Decreto N°00664/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL.

18/3/2025

Decreto N°00665/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL.

19/3/2025

Decreto N°00666/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6032/2025.

19/3/2025

Decreto N°00667/2025

OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL (PROVISORIA) AL ESTABLECIMIENTO "LA PETAYNA SRL".

19/3/2025

Decreto N°00668/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/3/2025

Decreto N°00669/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$ 49.820,81).

19/3/2025

Decreto N°00670/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

19/3/2025

Decreto N°00671/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A DEJAR DE ABONAR BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS A LA AGENTE BRIANDI MARIA SILVIA.

19/3/2025

Decreto N°00672/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/3/2025

Decreto N°00673/2025

RENOVANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N 91/8540 DOMINIO MXK 591 PROPIEDAD DE LA SRA. GARCIA LILIAN NELLY Y DE SU ACOMPA ANTE SR. LIUZZI GARCIA JUAN ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

20/3/2025

Decreto N°00674/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N 01/2025 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE. -

20/3/2025

Decreto N°00675/2025

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS Y TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

20/3/2025

Decreto N°00676/2025

OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. SFERRA CARLOS ALBERTO.

20/3/2025

Decreto N°00677/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL.

20/3/2025

Decreto N°00678/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

20/3/2025

Decreto N°00679/2025

RENOVANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N 91/7163

## Sección Ejecutiva

DOMINIO FSD 400 PROPIEDAD DEL SR. ACU A RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

20/3/2025

Decreto N°00680/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/3/2025

Decreto N°00681/2025

DECLARESE DE INTERES SOCIAL LA ACLARATORIA POR ERROR EN EL OBJETO DE LA PARCELA DE LA SRA. MARIA ALEJANDRA AGUILAR.

21/3/2025

Decreto N°00682/2025

OTORGANDO HABILITACION PARA TRANSPORTE A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: VOLKSWAGEN AMAROK 2.8L 4X4 S45 - DOMINIO: KOG 720 - MODELO: 2011 INCORPORANDOSE LA MISMA AL COMERCIO N 5226 - LEGAJO N 269 PROPIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE "AYA-POTO".

21/3/2025

Decreto N°00683/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

21/3/2025

Decreto N°00684/2025

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

21/3/2025

Decreto N°00685/2025

ADHIRIENDO A LA POLITICA SALARIAL DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

21/3/2025

Decreto N°00686/2025

MODIFICANDO DECRETO 2308/24 DONDE SE DECLARA DE INTERES SOCIAL LA ESCRITURACION DEL SR. NESTOR ABEL ARATA.

21/3/2025

Decreto N°00687/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL.

21/3/2025

Decreto N°00688/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

21/3/2025

Decreto N°00689/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

21/3/2025

Decreto N°00690/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N 91/8603 DOMINIO NAT 959 PROPIEDAD DEL SR. LORENZO RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

21/3/2025

Decreto N°00691/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE JUVENTUDES.

21/3/2025

Decreto N°00692/2025

AUTORIZANDO A CONTADUR MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AL AGENTE MUNICIPAL PIRES CORRERIA MARIA SILVIA.

21/3/2025

Decreto N°00693/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

21/3/2025

Decreto N°00694/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/3/2025

Decreto N°00695/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-

MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/3/2025

Decreto N°00696/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MONTE-SANO SUSANA.

21/3/2025

Decreto N°00697/2025

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.

21/3/2025

Decreto N°00698/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 14/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

21/3/2025

Decreto N°00699/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIANGIOBBE JUAN JOS.

21/3/2025

Decreto N°00700/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "LA CITERNE AYACUCHO S.R.L." - CUIT 30-71441615-0.

21/3/2025

Decreto N°00701/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. 02/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

25/3/2025

Decreto N°00702/2025

AUTORIZANDO A CONTADUR MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 04/100

25/3/2025

Decreto N°00703/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

25/3/2025

Decreto N°00704/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE RUSSO BARBARA YANINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE

## Sección Ejecutiva

EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/3/2025

Decreto N°00705/2025

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE RUSSO BARBARA YANINA A LA FECHA DE CESE.

25/3/2025

Decreto N°00706/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/3/2025

Decreto N°00707/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL.

25/3/2025

Decreto N°00708/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.

26/3/2025

Decreto N°00709/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/3/2025

Decreto N°00710/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 18.417,30).

26/3/2025

Decreto N°00711/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS.

26/3/2025

Decreto N°00712/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI RUBEN ALBERTO.

26/3/2025

Decreto N°00713/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/3/2025

Decreto N°00714/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE TREJO CAMILA.

26/3/2025

Decreto N°00715/2025

DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACION DEL SR. CESAR ANIBAL GAETE.

26/3/2025

Decreto N°00716/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

26/3/2025

Decreto N°00717/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

26/3/2025

Decreto N°00718/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

26/3/2025

Decreto N°00719/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

26/3/2025

Decreto N°00720/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

26/3/2025

Decreto N°00721/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

26/3/2025

Decreto N°00722/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

26/3/2025

Decreto N°00723/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

26/3/2025

Decreto N°00724/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

26/3/2025

Decreto N°00725/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

26/3/2025

Decreto N°00726/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/3/2025

Decreto N°00727/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/3/2025

Decreto N°00728/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.

## Sección Ejecutiva

27/3/2025

Decreto N°00729/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL.

27/3/2025

Decreto N°00730/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIEN-TAS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SE-SENTA Y SEIS CON 00/100 POR LA CON-TRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE.

27/3/2025

Decreto N°00731/2025

DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA SRA. MARIANA INES GUZMAN.

27/3/2025

Decreto N°00732/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

28/3/2025

Decreto N°00733/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/3/2025

Decreto N°00734/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

28/3/2025

Decreto N°00735/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/3/2025

Decreto N°00736/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

28/3/2025

Decreto N°00737/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

28/3/2025

Decreto N°00738/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

28/3/2025

Decreto N°00739/2025

OTORGANDO HABILITACION COMER-CIAL AL SR. QUINTANA EMILIO.

28/3/2025

Decreto N°00740/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVE-CIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100.

28/3/2025

Decreto N°00741/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 30/100.

28/3/2025

Decreto N°00742/2025

ANEXANDO AL COMERCIO N 5182 - LE-GAJO N 1073 PROPIEDAD DEL ATENEO DEPORTIVO Y CULTURAL JUAN MA-NUEL ESTRADA, EL RUBRO "SAL N DE EVENTOS".

28/3/2025

Decreto N°00743/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51522/3 (FONDO PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y DOS CON 56/100.

28/3/2025

Decreto N°00744/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/3/2025

Decreto N°00745/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NO-VENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS.

31/3/2025

Decreto N°00746/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD CABRE-

TON ENRIQUETA MARIA.

31/3/2025

Decreto N°00747/2025

DESIGNANDO A LA LIC. MARI O JOSE-FINA, COMO DIRECTORA DE ESPACIO DE G NERO Y DIVERSIDAD, DEPEN-DIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICI-PALIDAD DE AYACUCHO.

31/3/2025

Decreto N°00748/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

31/3/2025

Decreto N°00749/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTAR-DIT.

31/3/2025

Decreto N°00750/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE DOCIENTO DIECISEIS MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

31/3/2025

Decreto N°00751/2025

OTORGANDO HABILITACION COMER-CIAL AL SR. GIANGIOBBE DIEGO.

31/3/2025

Decreto N°00752/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6034/2025.

31/3/2025

Decreto N°00753/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6033/2025.

31/3/2025

Decreto N°00754/2025

NRO. 0-  
ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE SERVICIOS PRESENTADA POR LA SRA. PISCICELLI MARIA INES PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNI-CIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

AYACUCHO.,

31/3/2025

Decreto N°00755/2025

OTORGANDO HABILITACION COMER-

**Sección Ejecutiva**

CIAL A LA SRA. BERGQUIST CINTIA LORENA.

31/3/2025  
Decreto N°00756/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO" LA SUMA DE PESOS DICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.

31/3/2025  
Decreto N°00757/2025  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

31/3/2025  
Decreto N°00758/2025  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

31/3/2025  
Decreto N°00759/2025  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

31/3/2025  
Decreto N°00760/2025  
NRO. 00977-12  
DESIGNANDO AL SR. DURAND BRAIAN ALEXIS COMO JEFE DE SERVICIOS INTERINO DEL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

31/3/2025  
Decreto N°00761/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

31/3/2025  
Decreto N°00762/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

31/3/2025  
Decreto N°00763/2025  
NRO. 00977-12  
DESIGNANDO AL DR. D ANGELO DANIEL LUIS COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE GUARDIA EXTERNA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

5/3/2025  
Decreto N°00548/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6027/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6027 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Febrero de 2025, que lleva el número de Expediente 812 de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante la cual se modifica el Artículo 2°, 3°, 6° y 15° de la Ordenanza N° 5869/23. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6027/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025  
Decreto N°00549/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6029/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6029 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Febrero de 2025, que lleva el número de Expediente 814 de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante la cual se autoriza por vía de excepción al Sr. Alberto Principi, DNI 93.504.034, el desarrollo del proyecto de edificio de usos mixtos, comercial y vivienda unifamiliar, ubicado en la parcela de nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Manzana 43 - Parcela 16 A - Partida 26083 en el ÁREA HISTÓRICO ADMINISTRATIVO - U/AHA. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6029/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025  
Decreto N°00550/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO . VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Moisas Eduardo DNI: 21.917.878. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Guitarra en Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moisas Eduardo DNI: 21.917.878. Por ello, el Intendente Municipal del Partido

## Sección Ejecutiva

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Moisés Eduardo DNI 21.917.878- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00551/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6028/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6028 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Febrero de 2025, que lleva el número de Expediente 813 de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante la cual se dispone la demarcación de zonas de espera para el giro a la izquierda en la Avda. Solanet, en aquellas intersecciones donde la misma, no tenga vía de escape hacia la derecha.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6028/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00552/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA . VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

### CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00553/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6030/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6030 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Febrero de 2025, que lleva el número de Expediente 815 de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante la cual se autoriza la desafectación del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie de 1.000,00 m2, que tendrá como destino la implantación de la Obra Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) Norte; quedando derogada la Ordenanza 5968/2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6030/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00554/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL. VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 785 con fecha del 26/02/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofre-

**Sección Ejecutiva**

cer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00555/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino Ara Santa Fe", Expte. N° 788/2025, de fecha 26/02/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino Ara Santa Fe" a realizar

un Encuentro Comunitario, el día domingo 11 de Mayo de 2025 a las 15 hs., que se llevará a cabo en las Instalaciones del Galpón de espectáculo de la Fiesta Nacional del Ternero; con un total de Quinientos (500) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda  
Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.  
Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 15.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 25.000,00.

2ª Ronda  
Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 10.000,00.  
Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 15.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 25.000,00.

3ª Ronda  
Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 15.000,00.  
Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 25.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 50.000,00.

4ª Ronda  
Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 15.000,00.  
Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 25.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 50.000,00.

5ª Ronda  
Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 50.000,00.  
Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 150.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho".....Valor \$ 300.000,00.

Valor total en premios.....\$ 780.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino Ara Santa Fe" deberán dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Centro Educativo Complementario N° 801 "Submarino Ara Santa Fe", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00556/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 12 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" Y JIRIMM N° 1 A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN. VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 "José Manuel Estrada" y JIRIMM N° 1, Expte. N° 739/2025, de fecha 24/02/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 y JIRIMM N° 1 a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 13 de Abril de 2025 a las 14.30 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones del Club de Leones de nuestra Ciudad; con un total de doscientos (200) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

## Sección Ejecutiva

Terno: Mercadería en "Transporte "El Tula".....Valor \$ 15.000,00.

Línea: Mercadería en "Central DX".....Valor \$ 25.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Transporte "El Tula".....Valor \$ 35.000,00.

### 2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Central DX".....Valor \$ 15.000,00.

Línea: Mercadería en "Central DX".....Valor \$ 25.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Filo Serrano".....Valor \$ 35.000,00.

### 3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Central DX".....Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería en "Pizzas Oscar".....Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Pizzas Oscar".....Valor \$ 70.000,00.

### 4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Central DX".....Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería en "Transporte "El Tula".....Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Transporte "El Tula".....Valor \$ 70.000,00.

### 5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Central DX".....Valor \$ 95.000,00.

Línea: Mercadería en "Filo Serrano".....Valor \$ 250.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Alondra".....Valor \$ 700.000,00.

Valor total en premios.....\$ 1.435.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 "José Manuel Estrada" y JIRIMM N° 1 deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 "José Manuel Estrada" y JIRIMM N° 1, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el De-

partamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00558/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6031/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6031 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Febrero de 2025, que lleva el número de Expediente 816 de fecha 27 de Febrero de 2025, mediante la cual se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie de 1155,12m2. (destinado a Plan de Viviendas "Compartir - Policía Comunal")

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6031/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00559/2025

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRAS A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO N.º 01/2025 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 818/2025. Visto, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 41.800 kilogramos de material reciclable (PET CRISTAL), el aproximado de 5.280 kilogramos de material reciclable (PET AZUL), el aproximado de 5.280 kilogramos de material reciclable (PET VERDE), el aproximado de 3.190 kilogramos de material reciclable (SOPLADO AMARILLO), el aproximado de 4.620 kilogramos de material reciclable (SOPLADO NATURAL), el aproximado de 3.080 kilogramos de material reciclable (SOPLADO BLANCO) y el aproximado de 2.750 kilogramos de material reciclable (SOPLADO TUTI), apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 6013/2024, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 23/12/2024, Decreto de Promulgación N.º 3346/2024.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

Decreta

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2º: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 6013/2024.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Ítems	Material	Cantidad	aproximada en Kg.
1	PET CRISTAL	41.800	
2	PET AZUL	5.280	
3	PET VERDE	5.280	
4	SOPLADO AMARILLO	3.190	

Sección Ejecutiva

5 SOPLADO NATURAL 4.620  
6 SOPLADO BLANCO 3.080  
7 SOPLADO TUTI2.750

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00560/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PENEDO BORGONOVO, FERNANDA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PENEDO BORGONOVO, FERNANDA - DNI 26.342.556, Expte. 522 de fecha 07 de Febrero de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PERFUMERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE FEBRERO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de MARZO de 2025 al negocio propiedad de la Sra. PENEDO BORGONOVO, FERNANDA con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1398 de esta ciudad, Comercio Nro. 3576 y Legajo N° 24, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00561/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASSANI

AQUILES.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CASSANI AQUILES - DNI 42.111.763, Expte. 1186 de fecha 10 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CARNES DE AVES - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE FEBRERO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de MARZO de 2025 al negocio propiedad del Sr. CASSANI AQUILES con domicilio en la calle HNOS SUAREZ N° 132 de esta ciudad, Comercio Nro. 4830 y Legajo N° 973, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00562/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VALLELUNGA ANTONIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VALLELUNGA ANTONIO - DNI 15.201.740 Expte. 4352 de fecha 19 de Septiembre de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE PINTURA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE FEBRERO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de MARZO de 2025 al negocio propiedad del Sr. VALLELUNGA ANTONIO, con domicilio en la calle ALMAFUERTE N° 845 de esta ciudad, Comercio Nro. 658 y Legajo N° 544, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00563/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayo-

## Sección Ejecutiva

res beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 42.330.000 (Pesos cuarenta y dos millones trescientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00564/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos

Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00565/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/3/2025

Decreto N°00566/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

6/3/2025

Decreto N°00567/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OLHABERRY IGNACIO HERNÁN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3975 de fecha 09 de Enero de 2025, mediante el cual el Sr. OLHABERRY IGNACIO HERNÁN, D.N.I. N° 20.039.061, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. OLHABERRY, IGNACIO HERNÁN, D.N.I. N° 20.039.061, Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS", con domicilio en calle LAS LILAS N° 311 - VILLA ALEM de esta ciudad. Comercio N° 5478.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

6/3/2025

Decreto N°00569/2025

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y

a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$2.558.906) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Chavez Damián Agustin; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) a la Sra. Contino Maria Vittoria; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Pecarrere Sergio Emanuel; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Bustos Facundo Agustin; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) a la Sra. Miqueo Mara Josefina; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Gonzalez Uriel Alexander; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

SETENTA Y NUEVE (\$182.779) a la Sra. Pepe Martina; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) a la Sra. Cordoba Maria Rosario; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Garcia Marcelo Leonel; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Casco Franco; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) a la Sra. Dayraut Guadalupe; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Azambuyo Maia Nicole; PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$182.779) al Sr. Pecerle Sergio Elias, según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

6/3/2025

Decreto N°00570/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022", el Decreto N° 1488/2022, y la Ordenanza N° 5919/2024 y; CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Febrero 2025 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

## Sección Ejecutiva

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$3.142,01 (Pesos tres mil ciento cuarenta y dos con 1/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Febrero 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/3/2025

Decreto N°00571/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docente A7, en Fortalecimiento Educativo, dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Dictar clases de apoyo escolar en las Sedes Barriales; Asistir a las capacitaciones propuestas por el área de Educación y el área de Recursos Humanos de Municipio; Participar en las actividades propuestas desde el Programa de Apoyo escolar en Juntas Vecinales; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Fortalecimiento Educativo, dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. FERRE, SERGIO ANDRE, DNI N° 45.812.007, nacido el 18/05/2004, con domicilio en calle Moreno N° 416 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 10 de Marzo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente A7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Fortalecimiento Educativo - Fuente de Financiamiento Educativo - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/3/2025

Decreto N°00572/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD PARA EL "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la SubSecretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para la Jornada interdisciplinaria en conmemoracion del Dia Internacional de la Mujer, del corriente año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para la Jornada interdisciplinaria conmemorando el Dia Internacional de la Mujer; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/3/2025

Decreto N°00574/2025

DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 09 AL 16 DE MARZO DE 2025.

VISTO, la presentación efectuado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expt. 869 con fecha 05/03/2025, en la que solicita que se declare el Estado de Yerra desde el día 09 al 16 de Marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, constituye una de las bases culturales de la comunidad Ayacuchense, reflatando las raíces que dieron inicio a la creación del Partido;

Que, por ello, todos los años lleva a cabo sus distintas ediciones, ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de disfrutar de distintas atracciones relacionadas con la tradición gauchesca, el trabajo artesanal, el folcklore y distintas expresiones culturales;

Que cada edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra contribuye a reforzar nuestra identidad ayacuchense;

Que, sin dudas el marco de festejo y de reconocimiento a las raíces gauchescas, posiciona al Partido de Ayacucho y su Fiesta, entre una de las de mayor trayectoria nacional, constituyendo una posibilidad para que habitantes de otras localidades del país y del mundo visiten Ayacucho;

Que con el paso del tiempo la Fiesta ha tomado un importante sentido de oportunidad para el desarrollo turístico y económico local;

Que se cumplen este año 51º ediciones de la Fiesta, siendo una de las grandes construcciones colectivas de nuestra historia más reciente;

Que, por ello, y en virtud de darle el marco que la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra merece llevar, y con relación a lo antes dicho, es necesario declarar al partido de Ayacucho en Estado de Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Declárese en Estado de Yerra al Partido de Ayacucho del 09 al 16 de Marzo

**Sección Ejecutiva**

de 2025, con motivo de la realización de la 51° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00575/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 882 con fecha 06/03/2025, y;  
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, entre las diversas actividades que desarrollan, se encuentra la realización de la 51° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la

Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$29.051.985,60) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00576/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°12/2025 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00578/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ITURRALDE EMMANUEL - DNI 31.139.504 Expte. 644 de fecha 17 DE FEBRERO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 6 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 DE MARZO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. ITURRALDE EMMANUEL con domicilio en la calle COMBATE SAN LORENZO 294 de esta ciudad, Comercio Nro. 3781 y Legajo N° 123, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00580/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada

## Sección Ejecutiva

da N°02/2025 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 14/03/2025 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00581/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2025 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de leña, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 13/2025 para la Adquisición de Leña para Familias Indigentes - Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00582/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-

TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en Bromatología dependientes de la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Educación alimentaria; Legislación alimentaria y/o vigilancia del control sanitario de alimentos; Asegurar el cumplimiento de las normativas alimentarias y sanitarias vigentes, nacionales/provinciales y/o municipales; Cabinas Sanitarias: en la misma se realiza un visado sanitario de los productos que ingresan de otras jurisdicciones, solicitando: chofer, vehículo. Documentación que ampare los alimentos transportados, rótulos y temperatura de los alimentos; Comercios: Asesoramientos y visitas a comercios previas a la solicitud de habilitación a personas que lo soliciten; Acompañamiento y seguimiento en establecimientos que necesitan continuar con tramites a nivel provincial y/o Nacional; Habilitación de comercios; Habilitación de comercios; Inspecciones bromatológicas de rutina; En cada una de las inspecciones y habilitaciones se evalúan, las condiciones edilicias e higiénicas sanitarias del establecimiento, sanitarios, almacenamiento de alimentos, flujo de elaboración, manipuladores; Personal, control de plagas; Habilitación y renovación municipal de transporte de alimentos; Interactuar con Áreas de Salud y Zoonosis / Comercio e Industria / otras áreas del municipio que lo requiera.; Interactuar con Organismos Provinciales y/o Nacionales, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Bromatología dependientes de la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIA PAULA SOUZA, DNI N° 31.940.106 nacida el 06/10/1985, con domicilio en calle A. del Valle N° 937 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor,

percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales - Bromatología - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00583/2025

DANDO DE BAJA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. ALMIRON MARIA DE LAS MERCEDES, SRA. BUSTOS MARÍA EUGENIA Y SRA. VIOLET ALEJANDRA BEATRIZ.

VISTO, la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a las Pensiones Municipales a la Sra. Almiron Maria de las Mercedes DNI 28.563.165, Sra. Bustos María Eugenia DNI 30.864.099 y Sra. Violet Alejandra Beatriz DNI 20.807.316, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Sra. Vanesa Canales donde manifiesta dar de baja a las pensiones municipales que percibian, la Sra. Almiron Maria de las Mercedes DNI 28.563.165, Sra. Bustos María Eugenia DNI 30.864.099 y Sra. Violet Alejandra Beatriz DNI 20.807.316, ya que según informe de la Secretaria de Desarrollo Social, las personas antes mencionadas dejan de reunir requisitos establecidos por Ordenanza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a las Pensiones Graciable Municipal al la Sra. Almirón María de las Mercedes DNI 28.563.165, Sra. Bustos María Eugenia DNI 30.864.099 y Sra. Violet Alejandra Beatriz DNI 20.807.316, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo

**Sección Ejecutiva**

Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00587/2025

MODIFICANDO EL DECRETO 3065/2024 REFERIDO A LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL PLAN "16 TERRENOS 2024"

VISTO el Decreto 3065/2024 que establece dos modalidades de adjudicación, a saber, "con crédito hipotecario" y "por cuenta propia" y

CONSIDERANDO que los beneficiarios han encontrado que las condiciones crediticias ofrecidas por los bancos no les permitirán construir su vivienda, ya que el monto del crédito conforme a sus ingresos, es manifiestamente insuficiente para realizar incluso una construcción muy pequeña, sumado a que el plazo que les otorga para construir es de sólo un año para terminar el proyecto; esto conlleva a la imposibilidad de cumplir esos plazos por etapas, por lo que ni siquiera se aseguran de poder acceder a todos los desembolsos previstos en el crédito. A su vez, en ese corto plazo, se verán forzados a abonar las cuotas del crédito con intereses variables por lo que les dificultará también el ahorro para construir por cuenta propia.

Que, algunos de los adjudicatarios manifiestan que prefieren acceder a créditos personales que casi llegan a los mismos montos pero con ventajas financieras en cuanto a intereses, gastos y condiciones, mientras que otros prefieren invertir sus ahorros y seguir construyendo con esfuerzo propio durante los 5 años que el Municipio otorga a la modalidad "por cuenta propia".

Que todo lo manifestado es atendible, teniendo en cuenta las condiciones crediticias imperantes y las circunstancias personales de los beneficiarios.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Modifícase los artículos del Decreto 3065/2024 de la siguiente manera: Del artículo 2, se deroga el segundo y tercer

párrafo.

Del artículo 4, se derogan los incisos e) y f) reemplazándose el inciso e) por el siguiente: "Poseer ingresos comprobables iguales o mayores a 3 S.M.V.M."

Del artículo 7, se deroga el último párrafo.

ARTÍCULO 2: En todos los casos se aplicarán las condiciones establecidas en el resto del Decreto mencionado, reformándose los contratos firmados en cuanto sea necesario para ajustarlo a las nuevas condiciones, las cuales son más beneficiosas para los interesados, no limitando ningún derecho adquirido con anterioridad.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2025

Decreto N°00588/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2025

Decreto N°00589/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y;

**CONTRATO**

Que, el area de Centro de Día Dr. D. Faiella de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D.Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes locales durante el mes de Marzo, destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2025

Decreto N°00593/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2025 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 11, y  
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación

## Sección Ejecutiva

de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CROVO AGISTIN por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjúdicase la Provisión de Carpintería de Aluminio al oferente CROVO AGUSTIN por la suma de \$21.320.896,00. Según Concurso N.º 11/2025 - Expediente N.º 463/25 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2025

Decreto N°00594/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos

cinco millones ) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2025

Decreto N°00595/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2025

Decreto N°00597/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Micropempresarios Ayacuchenses, Exp. 892 con fecha del 06/03/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra la XXVI Expo-Ayacucho 2025 a realizarse del 13 al 16 de marzo;

Que, para que se pueda desarrollar dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los gastos de alquiler del predio de la antigua Sociedad Rural de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses por la SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2025

Decreto N°00599/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANESA.

**Sección Ejecutiva**

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 a la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 que son imprescindibles para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ocaño Vanesa DNI 33.361.473. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00602/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS NOVENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**DECRETA**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis destinado a niños de la Casa Hogar Convivencial , a la ciudad de Mar del Plata Barrio Playa Los Lobos, para la re vinculación familiar a otro de los niños, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS NOVENTA CON 00/100(\$154.290,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00604/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Concientizador Vial en la Direccion de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Ordenar y dirigir el tránsito; Ejercer el control del estacionamiento en la vía pública; Prevenir la comisión de faltas y contravenciones de tránsito peatonal y vehicular; Realizar controles y operativos preventivos, ordinarios y extraordinarios de control y verificación, de conformidad con la normativa vigente; Desarrollar operativos de seguridad vial y ordenamiento del tránsito en ocasión de eventos y movilizaciones en la vía pública; Colaborar y coordinar su accionar con los organismos competentes de las diversas jurisdicciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.449; Dar aviso a la autoridad que ejerza las funciones de policía de seguridad en caso de delitos y contravenciones que no sean de tránsito; Actuar como auxiliar de la justicia en los casos que se le requiera, en el marco de sus competencias; Colaborar con los organismos del Gobierno de la Ciudad encargados de la elaboración de la estadística accidentalológica y de los mapas de riesgo civil; Contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la educación vial, colaborando con los organismos que se soliciten; Colaborar con las fuerzas de seguridad y los organismos de la emergencias en casos de situaciones que incidan sobre el tránsito peatonal y vehicular; Garantizar las condiciones de accesibilidad y prioridad, respecto de la circulación en la vía pública de personas adultas mayores y/o con necesidades especiales; Prestar servicios en situaciones o eventos extraordinarios, estando o no en su horario laboral o de franco; Participar en eventos extraordinarios y desarrollar tareas de concientización; Demás funciones que le asigne su Jefe Inmediato Superior; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. INES PERAZZI ASTA, DNI N° 48.230.626, nacida el 01/09/1995, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1931 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 10 de Marzo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberán cumplir con una carga hora-

## Sección Ejecutiva

ria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana - Dirección de Transito - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00605/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcody, Ignacio, con fecha 11/03/2025, EXP, 956 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, el pago de Aportes Caaaitba \$72.000, Art 29 \$173.318,40 y Cep \$33.749,99 en virtud de la necesidad de regularizar el Plano de Obra Ex Vivero Municipal Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 10 Parcela: 12, el cual avala con su Matrícula Profesional el Agente Municipal Arq. Antonio Lupiano;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil sesenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$279.068,39) al Arq. Antonio Lupiano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE (\$279.068,68) al Arq. Antonio Lupiano en conceptos de gastos en virtud de la necesidad de regularizar el Plano de Obra

ex Vivero Municipal, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00610/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00611/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00612/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

## Sección Ejecutiva

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00613/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo de gas, de una vianda de alimentos los días 17 de marzo del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos (\$ 81.600) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/3/2025

Decreto N°00614/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, a partir del día 1/02/2025 con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE

25 ALVAREZ, José Raúl Gregorio  
140 ARAMBERRI, Silvia Edith  
162 ARRAYAGO, José Martín y Otra

179 AGUIRRE, Rubén Alfredo  
220 AGUIRRE, Roberto  
278 MELIN DE CASCO, Hilda Zulema  
301 SARRICHIO, María Catalina  
306 GENTIL, Mercedes Beatríz  
323 BONTEMPO, Julio Alfredo  
329 ROSAS, Julio Néstor y Sra.  
409 ALLENDE, Juan Ángel  
410 AZCARATE, Pedro Manuel  
414 LORENZO, Carmen Ana  
420 ALMIRON, Elsa Noemí  
421 ETCHEPARE, Alicia Beatríz  
423 CHAVES, Alicia Mabel  
429 PINTOS, Marta Edith  
486 ALEVA, Saúl Norberto  
499 ALMIRON, José Alberto  
521 AZURMENDI, Martín y Otra  
531 ARRAYAGO, Mario Saúl  
562 ALVAREZ, Tomás Ramón  
611 DIEZ, Orlando R. y Otra  
778 MARCHISSIO, Carmen Emilia  
837 GUZMAN, Víctor Hugo y Otro  
888 ORTIZ, Rosa Elena  
1068 BELTRACHINI, Guillermo Ivan  
1152 ALMIRON, Mario Orlando  
1164 BALLESTERO, Ramón O. y Otra  
1186 BELLOCQ, Raúl Alberto  
1187 DIAZ, Teresita Mabel  
1241 VISCAY, Juan Jacinto  
1243 GOYER DE DIAZ, Bianca Mercedes  
1342 BROGGI, Oscar Abel  
1360 MORENO, Stella Maris  
1368 ALMADA, Nélica Raneé  
1372 GUISANDE, María Dolores  
1410 BUSTOS, Elda Zulema  
1433 BUSTOS, Modesto  
1714 MEMBRILLA, Nilda Mabel  
1758 BRUNO, Manuel  
1796 BRUNO, César Oscar Y Otra  
1834 FLORES, Teresa Pilar  
1836 CALOMINO, Alberto Egidio  
1876 CANAVESSE, José María  
1960 QUIROGA, Mario  
1976 CASTAÑO, Juan Carlos y Sra.  
1987 MANSILLA, Angélica Alicia  
2098 VALLEJOS, Aida Rafaela  
2105 CONTINO, Ana María  
2152 GALARRAGA, Blanca Cristina  
2180 CASCO, Lorenzo y Otra  
2213 CALVO, Evaristo Domingo  
2221 CANAVESSE, Pedro Ernesto  
2293 ETCHEVEST, Néstor José y Sra.  
2343 DE LEÓN, Josefa Beatríz  
2364 CORRALES, Norberto  
2365 PEREZ ZEBERIO, Mabel Haydee  
2414 DIAZ DE GUERRERO, Marcolina  
Amelia  
2454 CORREA, Ramón Eduardo  
2496 CANGIANI, Ana T. M de E. Hijos  
2501 VARGAS, Aida Teresa  
2506 CUNEO, Pedro Nicolás  
2509 ARREGUI, María Ester  
2564 CALOMINO, Ismael Oscar  
2566 CIONCI, F. Di Tulio y otros  
2585 IRAZUSTA,, Rubén Horacio  
2589 CORA, Antonio Daniel  
2638 CESTONA, Miguel Antonio

## Sección Ejecutiva

2769	BARRIONUEVO, Milda Ofelia	5602	IBARRA, Ismael Andrés	8354	VISCAY, Abel Benigno
2893	CANGIANI, María Ángela	5631	ENRIQUEZ, Atilio Rene	8356	ROCCA, María Angélica
2977	CHAVES, Lidia Ester	5635	IBARBURU, María Susana	8400	PIROSANTO, Héctor y Otra
2978	CHAMBERS, Carlos A.	5641	MALDONADO, Juan Fernando	8414	ACOSTA, Elsa Esther
3063	ISLAS, Luis César y Otra	5670	IRIBARNE, Juan José	8422	MUGICA, Oscar Aurelio
3170	COSSIA, Juan Carlos	5817	DIVASSON, Héctor Aníbal	8489	PAPPONETTI, José Antonio
3237	RADICE, Rosa Noemí	5872	VAQUERO, Roberto José y Sra.	8524	POO, Hemilse Susana
3255	DÍAZ, Nicolás Oscar	5907	JERACI, José Héctor	8529	QUILAQUEO, Ana María
3276	DURCODOY, Mario Antonio	5921	JAIMES, José Omar y Sra.	8583	PEREZ, Marta Susana
3280	LAJE DE DIEZ DE ULZURRUM, Mirta	5922	JUAREZ, Martín Alberto	8619	PONCE, Luis Orlando
3337	DIAZ, Ana María	5946	VILLAVERDE, Ana Graciela	8650	CABRERA, Carlos Adolfo
3532	BANEGAS, Elsa Dorotea	5957	LAROCCA, Alfredo	8669	MISSON, Juan Alberto
3542	DI BENEDETTO, José Luis	6122	REINOSO, Marta Teresa	8728	CULOS, Ángel María
3622	HERNÁNDEZ, Carlos Atilio y Sra.	6157	LUCERO, Alicia Malvestitti de.	8733	PESSOLANI, Marta Susana
3675	BADIE, María Ester	6166	LIUZZI, Marta Susana	8776	PUIG, María Silvia
3680	ESTRADA, Tomás Antonio	6193	LORENZO, Raquel Alicia	8781	FIGUEROA, Fermín Oscar
3687	ETCHEVERRY, Juan Alberto y Otra	6227	ARANA, Marcos Antonio y Otro	8840	LUGGREN, Silvio Rosa
3755	IGARTEBURU, Alberto Diego	6237	BENITEZ, del Rosario	8860	AGUIRRE, Orlando Ismael
3777	ELOIZA, Néstor O.	6275	LOSCALZO, Domingo Martín	9365	PINTOS, José Antonio
3779	SILVA, Norma Alicia	6278	LAROCCA, Rubén Osvaldo y Otra	9419	SOSA, Lidia Beatriz
3814	ECHEZARRETA, Carlos Gregorio	6294	LIUZZI, Abel Ramón	9464	CORIA, Marta Edith
4135	CUELLO, Luisa Candelaria	6300	LUNA, Demetrio	9548	RODRIGUEZ, Gisela
4217	BATALLA, María Julia	6333	ORR, Sonia Isabel	9562	ROLDÁN, Matilde Hortensia
4228	RIELA, Graciela Cristina	6337	LARROSA, Florencio Abel	9567	QUIROGA, Marta María
4236	FERRO, Néstor Alfredo	6365	ORR, María Rosana	9598	ALLENDE, Sara María
4260	FARRE, Dominga	6372	GOMEZ, José Benigno	9648	ROLDÁN, Abdon
4270	FAZZARI, Yolanda Soledad	6674	FREIRE, Patricia Liliana	9664	AVIANI, Cecilia Catalina
4284	IRIARTE, Néstor Amílcar	6681	BURGOS, Oscar y Otra	9819	NAVARRO, Zulma Beatriz
4312	FAIS, Antonio Juan (H)	6683	BALBUENA, Mirta Haydee	9872	RAMON, Jorge A.
4327	CIRELLI, Mariela Mabel	6752	TORT, Antonio Aníbal	9902	SANTANA, Pedro
4363	ALVAREZ, Néstor Oscar	6758	LORENZO, Graciela Elizabet	9910	MORALES, Miguel
4383	VAZQUEZ, Rene Néstor y Sra.	6769	MONTENEGRO, Mabel Zulema	9914	SANSIVIERO, Hebert Raúl
4396	FERNANDEZ, Ruperto	6905	MANAZZA, Elba Irma	9920	ETCHART, Juan Carlos
4403	HAURÓN, Elsa Noemi	7059	VILLAVERDE, Máximo Enrique	9925	SABELLI, Nilda Ofelia
4429	FIORANTINO, José Luis	7108	MAROUBY, Ana María Salgues de	10011	SANTA CRUZ, Nélica Celestina
4551	VOLANTÍN, Raúl Alberto y Ot.	7121	MARIÑO, José Silvano	10015	SOBRAL, María Elvira
4565	GARCIA, Miguel Ángel	7140	AGUERRALDE, Roberto Daniel	10134	SAU, Héctor Luis
4586	GUALLAN, Julio Alberto y Otra	7154	RISSO, Juana Emilia	10174	SAUCO, Aureliano
4596	DI MENNA, Silvia Antelia	7186	CASTILLO, María Antonia	10203	SOTO, Leonardo Cándido
4604	CULOS, Juan Ángel	7198	MORALES, Florentino	10209	MARTICORENA, Alberto Antonio
4634	CALVO, Horacio Manuel	7201	VELAZCO, María	10251	CANAVESSE, María Elena
4714	GENTIL, Inés Ida Durcodoy	7213	MACIEL, Ibal Vicente	10280	VELOZ, Herminia Esther
4723	GIANGIOBBE, Abel H. y Otra	7218	MERLO, Josefa N. O de y Otros	10300	BIGNAMI, Alejandro Horacio y Otro
4740	GENS, Héctor Guillermo y Otra	7271	NIEVES, Julia Asunción	10316	SANES, Manuel Gregorio
4785	GARCÍA ORDOÑEZ, María Isabel	7279	MANSILLA, Alfredo y Estela M.T.	10366	SARRAUDE, Laura Valeria
4823	CESTONA, Sandra Beatriz	7330	LOSCALZO, Nélica Yolanda	10383	SUAREZ, María Ester J. de
4866	GALLARDO, Juan Carlos	7339	MASOUNAVE, Nélica Esther B. de	10428	SONETTI, Marta Susana
4890	GALAN, Susana Teresa	7366	MOLINA, José Luis	10658	SOULE BRESCANE, Juan P. y Otra
4966	GALLARDO, Roque Abel	7451	MIGÓN, José Antonio	10714	FUMARONI, Reinaldo y Otra
4985	MOUREU, Mario Nicolás	7482	IRAZUSTA, Alberto y Otra	10718	ROJO, Carlos Alberto
4996	GENS, Josefina Raquel	7766	YEANNES, Carlos Clemente	10829	TUSQ, Pablo José
5052	FLORES, Carlos Alberto	7796	MARTÍNEZ, Roberto José	11003	PEDRAZA, Héctor E. y Otros
5239	GONZALEZ, Susana Noemí	7838	MONTARCE, Eduardo	11074	VIDELA, Juan Carlos
5279	GONZALEZ ALMARAZ, Margari-ta A.	7886	OTERO, Daniel Alberto	11092	INSUA, Marta Inés
5280	GOYENECHÉ, Abel Delio	7894	ALLENDE, César Benjamín y Sra.	11126	ETCHEPAREBORDA, Marta Zulema
5281	BUSTOS, María Cristina	7910	PELLEGRINI, Carlos Oscar	11186	VALENZUELA, Héctor Abel
5350	HERNÁNDEZ, Rufino y Otros	7916	DACQUINO, Norberto Julio	11366	ZUNDA, Néstor Alberto
5414	MISSON, Juan Alberto	7930	NAVARRO, Venancio Miguel	11397	OLAETA, Claudio Abel
5442	VALENZUELA, Nomí Beatriz	7984	ARATA, Armando Jorge y Otra	11452	SALERNO, Luisa Isabel
5514	CUNEO, Américo y Otra	8088	CÓRDOBA, Ester Fortunata	11454	ZACCURI, Antonio Neri Argentino
5526	IRIGOYEN, Denny Haroldo y Otra	8093	GARCÍA BUSTAMANTE, Adela Elma	11516	FARRE, Luisa
5588	IRAZUSTA, DE MAGALDÍ Mirta Renee	8103	OLAVARRIETA, María de los A.	11645	OLIVARES, José Luis
5589	IRAZUSTA, José Luis	8107	DI PASQUALE, María Esther	11663	MARTÍNEZ, Delia Angélica
5593	IRIGOYEN, M. del C. Estable de	8232	SOSA, Miguel Ricardo	11671	ESCOBAR, Atilio
		8295	IGOA, Ana Teresa	11675	VELOZ, Alicia Leonor
		8332	SEGURA, Marcelino León		
		8343	PARODI, José Ismael		

## Sección Ejecutiva

11697	MARTELL, María Soledad	940	RATÓN, Elba Ester	7862	ACEVEDO, Antonio O. R. y OT.
11700	SONETTI, Carmen Alicia	1186	BELLOCQ, Raúl Alberto	7935	LORENZO, Gladys Ana
11718	CANO, Ana María	1267	GILARDO, Nilda Beatriz	8020	OZAFRÁN, Pedro Alberto
11770	ATEIRO, Abel Humberto	1272	BRUSATORI, Ambrosio José M.	8171	OJEDA, María Elena M. de
11774	ANTONELLI, Agustín y Otra	1280	BASUALDO, Blanco O. de	8349	MARTÍNEZ, María Paula
11776	TROGLIA, Marta Ester	1295	FAGALDE, Olga Noemí	8388	ARCA, Mirta Rosana
11809	MONTESANO, Eva Patricia	1919	GENTIL, Nilda Esther	8617	PALACIOS, Juan Ceferino
11855	ARANA, Sebastián Eduardo	2087	MOLINA, Beatriz Aurora	8641	PEREZ, Juan Agustín
11895	USUBIAGA, Juan M. y Sra.	2175	CADENE, Mirta Inés	8846	LÓPEZ, Miguel Ángel
11902	ALMIRÓN, Juan	2220	CORTES, Néstor Abel	9485	RODRÍGUEZ, María A. C. de y
11925	QUIROGA, Elena Nora	2297	CABRAL, Edgardo José	Otros	
11941	AZCARATE, José Vicente	2446	CÓRDOBA, Leonardo Oscar	9869	ROMAGNA, Luis Enrique
12009	CANALES, José Dalmiro	2453	CÁCERES, Carlos Modesto y Otra	9962	MANAZZA, Amelia Estela
12012	MALDONADO, Vilma Noemí	2490	MIGÓN, José Luis	9966	SUSINO, Víctor Hugo
12028	IRIART, María del Carmen	2494	CESCHINI, Alfredo Luis	9981	MONGE, Irma Isabel
12030	SUAREZ, Nelly Esther	2563	CORREA, José Honorio	10116	FERRARI, Osmar Amilcar
12032	SALITURI, José María	3138	SAYAR, Ramón Secundino	10119	TOLEDO, Jorge Antonio
12042	LEGUIZAMON, Julián Ricardo	3289	DE HOYOS, Héctor Arturo	10123	IÑIGUEZ, Olga Rosa
12283	CANGIANI, Luis	3297	MARCOS, Olga Noemí	10171	SAUCO, Carlos Alberto
12293	DÍAZ, Juan María	3325	LUCERO, Silvia Isabel	10302	FONTANA, Carlos Abel
12294	EIZMENDI, Mario Daniel	3352	JUNCO, Manuel Irineo	10339	CANGIANI, Eduardo Vicente
12296	VALEA, Luis Alberto	3540	BUSTOS, Oscar Alberto	10770	IRIGOYEN, Adriana María
12385	MEOQUI, María Graciela	3590	MOLINARI, Manuel y Otro	10791	NIEVES, Miriam Liliana
12394	ROMAGNA, Alicia Inés	3609	ARREGUI, Ramón Bartolo	10815	GENTIL, Abel Félix
12431	GARCIA, María de los Ángeles	3738	ESTABLE, Joaquín	10836	CANALES, María Blanca
12452	PERRONE, María Graciela	3766	TORRES, Bernardina	10946	CORTES, Mónica E. Tort de
12528	FERRERA, Blanca Beatriz	3868	RODRIGUEZ, Emilia Beatriz	11050	VAZQUEZ, Jorge Omar
12627	GRIPPO, Ana María	4262	LÓPEZ, Roberto Francisco	11091	GALLARDO, Carlos Ramón
12645	MALDONADO, María Ester	4748	GALLARDO, Carlos Alberto	11334	ZUBIETA, Francisca Acosta de
12782	OLAVARRIETA, Marta Susana	4779	LÓPEZ, Rubén Fernando	11364	ZELENKA, Yolanda Rosa
12904	HAURÓN, Bienvenida Estrella	4865	INSUA, Héctor Alberto	11371	NIEVES, Mirta E. y Otro
12953	MENDOZA, Solano	4901	GIUDICE, Luis Alberto	11387	ZUBIETA, Raúl Alberto
13053	DUARTE, María Hortensia	4926	MOREL, Sandra Argentina	11567	MASANIZ, Juan José
13054	LORENZO, Olga Mabel	4933	ROULLON, María Isabel	11676	PECARRERE, Celia Raquel
13176	ARRAYAGO, María del Carmen	4948	ARANA, Marcos Antonio	11709	MALCORRA, Roberta
13290	GALLARDO, Dora Beatriz	4953	GOMEZ, Alfredo A.	11712	NAVARRO, Nancy Eladia
13372	CHONCHI, Nélica Esther	4956	CANGIANI, Ángel H. y Corral	11903	ACOSTA, José Luis
13491	LARIA, María del Carmen	Mirta		11913	VARGAS, Florencia Inés
13528	GOMEZ, Sonia Beatriz	4972	PEREZ, Sergio	11931	CORREA, Mabel Noemí
14027	FILIPPI, Marta Raquel	4973	ANCHOVERRI, Raúl Alberto	11946	ISMAEL, Olga Renee
14066	COLAVITA, Elsa e Hijo	5055	GONZALEZ, Javier Enrique	12285	SAMPALLO, Alfredo Raúl
14101	ALMIRON, Delia Azucena	5104	VALDEZ, Jorge Raúl	12408	BATALLA, Sandra Virginia
14145	MARTEL, Jorge Raúl	5121	LELA, Carlos Alberto y Sra.	12425	AGUIRRE, Carlos
14288	FERNANDEZ, María del Carmen	5284	GAMIETEA, José Néstor	12447	PERRONE, Mirta Mabel
		5522	GARCES, Marcela Adriana	12472	TERUGGI, María Esther
		6185	SALMON, Oscar Alberto	12511	ISLAS, Héctor Jesús
		6235	PARADIZZO, Delia	12541	CHAVEZ, Silvia Raquel
		6238	FLORES, Sandra Elizabeth	12547	GARCÍA, Ceferino Abel
		6262	BUSTOS, Carlos Alberto y Otra	12716	ECHEVERRIA, Elsa Gregoria
		6319	FRECCERO, María Elizabeth	12754	MATÍAS, Mirta Noemí
		6645	MOREL, María Luján	13038	ELIZAINCIN, Nancy Andrea
		6678	LIMA, José	13051	ROLDÁN, Andrea Fabiana
		6679	CASAUX, Abel Rodolfo	13057	GENS, Penélope Eleonora
		6739	LEGUIZAMON, Juan Ramón	13058	FERREYRA, Emilia Angélica
		6761	CANO, Rosa Susana	13071	PASARÍN, Sonia Andrea
		6807	SUAREZ CHAMBERS, César Os-	13111	ROJAS, Cristina Mabel
		valdo		13218	BARRANZUELA SANTOS, Deysi
		6842	GUTIERREZ, José A. y Sra.	Mariana	
		6884	IBAÑEZ, Raúl Horacio y Otra	13393	BRUNI, Alejandro y Sra.
		7133	LOSCALZO, Angélica Norma	13476	MEDINA, Oscar
		7196	MALCORRA, María Esther y	13502	DI SANTO, Delia Esther
		Otros		13599	ALMARAZ, Celina Aurora
		7244	MELGAR, Jorge	13612	CANÓNICA, José Néstor
		7304	MACIEL, Omar Vicente	13717	DOMINGUEZ, Yanina Verónica
		7317	RIVAS, Saúl Alfredo	13931	URRA, Ciro Jorge
		7472	MARFETÁN, Rosa Gloria	13981	GONZALEZ, Adriana Marisa
		7490	PEREYRA, Francisco Atilio	14026	BENITEZ, Mónica Alejandra
		7767	DIAZ, Luisa Andrea		
ANEXO 2					
18	FERNÁNDEZ, Cinthia Elizabeth				
54	MARTÍNEZ, Nélica Alicia				
123	ALTUBE, Ángela y Otros				
136	GALLO, María Esther				
137	PINTOS, Daniel Orlando				
227	ANDIARENA Y MUJICA, Grego-				
	ria				
339	BROGNO DE IRAZUSTA, Olga				
	M.				
395	ACOSTA, José Raúl				
419	ARMENGOL, María del Carmen				
422	AMODEO, José Antonio				
441	DIVASSON, Mercedes Isabel				
538	SALITURI, Lilian Luisa				
558	FERNANDEZ, Adrian Federico Fe-				
	lipe				
584	ACOSTA, José Luis				
865	ARBIYA, Juan Ángel				
905	ARIAS, Catalino Ángel				
936	OFFMAN OLAVARRIETA, Ana				
	María				

## Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025

Decreto N°00616/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.488.878,98 (Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho con 98/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025

Decreto N°00617/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 979 con fecha 11/03/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio La Perla para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$6.644,21).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025

Decreto N°00618/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Ins-

titucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 978 con fecha 11/03/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio Martín Fierro para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.765,97).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025

Decreto N°00619/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 980 con fecha 11/03/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio Jardín para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-

**Sección Ejecutiva**

do al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza; Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos; Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$23.558,43).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025  
Decreto N°00620/2025  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho Roberto Oscar Ortino, Expediente N° 980 con fecha 11/03/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a la Sede del Barrio Jacobo Z. Berra para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:  
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;  
Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z.

Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;  
Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.210,38).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025  
Decreto N°00621/2025  
AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por el Colegio Nuestra Sra. del Buen Consejo, representado por su Directora Maria Rosa Messa, bajo el Expte. Municipal N° 928/2025, de fecha 07/03/2025, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos por el recambio del techo de la institución, y

CONSIDERANDO  
QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 3º d) de la Ordenanza N° 5110/16;  
QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorízase al Colegio Nuestra Sra. del Buen Consejo, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada institución, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir de la rubrica del pre-

sente y hasta el 26 de Abril de 2025 inclusive. El mismo constará de dos mil quinientos (2.500.) boletas a un valor de pesos Cinco Mil (\$ 5.000.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Institución solicitante.  
ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.  
ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025  
Decreto N°00623/2025  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 5396 - LEGAJO N° 1018 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO PABLO GINES, EL RUBRO "FOOD TRUCK - COMIDAS AL PASO".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 796 de fecha 26 de Febrero de 2025, informando el ANEXO de la actividad "FOOD TRUCK - COMIDAS AL PASO", en su comercio del rubro VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que realizada la inspección a las instalaciones surge que no se han realizado reformas edilicias en el inmueble ya que se va a utilizar para realizar la actividad un FOOD TRUCK O CARRO GASTRONÓMICO debidamente acondicionado.  
QUE, desde la Oficina de Habilitaciones de Comercio e Industria considera viable acceder a lo solicitado.  
Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5396 - Legajo N° 1018 propiedad del Sr. CAMACHO, PABLO GINES - D.N.I 47.186.763, el rubro FOOD TRUCK - COMIDAS AL PASO, ubicado en RUTA PCIAL 50 KM 70.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025  
Decreto N°00624/2025  
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN

## Sección Ejecutiva

PUBLICO CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES DE NUESTRA LOCALIDAD. VISTO, la solicitud de eximición de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentada por la Cámara de Microempresarios de Ayacuchenses bajo el Expediente Municipal N° 890/2025 de fecha 06/03/2025 a través de su Presidente Sr. Martín de Alza, D.N.I.: 20.807.287; la cual surge detallada en el Art.2º de la Ordenanza N° 1750/85, y

CONSIDERANDO,

QUE, la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formalado por la Entidad de Bien Público al encontrarse comprendida en el Artículo 1º Inciso a) de la Ordenanza regulatoria. QUE, la misma se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1750/85 y sus modificatorias, la Sra. Intendente Municipal interina en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Exímanse en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1750/85 a la Entidad de Bien Público que se menciona en el Art. 2º del presente; desde la rúbrica del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive; de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.).

ARTICULO 2º: Exímase a la Entidad de Bien Público CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES, Cuenta Municipal N° 7334.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/3/2025

Decreto N°00625/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA - Expte. 748 de fecha 24 DE FEBRERO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "RESTAURANTE", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE MARZO DE 2025 al negocio propiedad de la Sra. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA con domicilio en la calle RIVADAVIA 1111 de esta ciudad, Comercio Nro. 4806 y Legajo N° 480, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/3/2025

Decreto N°00626/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO

que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

### ANEXO 1

CTA. CTE.	CONTRIBUYENTE
31	CASTAÑO, Diego Martín
125	ALMIRON, Rodolfo Edgardo
139	ALLASIA, Graciela Edith
262	MACIAS, María de los Ángeles
335	GONZALEZ, Roberto Pablo
346	PEREZ BONADÉ, Gabriela Alejandra
356	ANIZ, Celia S. Alvarez de
423	ANCHOVERRI, Aldo Pedro
864	AGUIRRE, Daniel Horacio
961	BATALLA, Juan Eduardo
1176	GUTIERREZ DICK, Emanuel
1277	BATALLA, Walter Eduardo y Otra
1727	LANDAGARAY, Guillermo Enrique
1750	DE ALZA, Martín y Otra
1780	STATO, Ezequiel
2215	ALMADA, Marcelo Fabian
2248	CASTILLA, Juan José
2299	CANO, Mario Néstor
2559	ISIDRO, Juan Ángel
3032	D ESTÉFANO, Laura Beatriz
3256	ETULAIN, Paula Teresita
3363	BARRAZA, Pedro Aníbal
3685	ECHEVARRIA, Alfredo Castor y Ot.
3780	FERRARI, Luis Alberto
3792	SERBINOFF, Patricia Haydee
4195	FONTANA, José Cayetano y Otra
4274	SANTILLI, María Cecilia
4342	CABRERA, Dario Jesús y Otra
4521	LUPIANO, Karina Elizabeth
4556	DE LA FUENTE, Néstor Omar
4893	GUALDIERI, Carlos Daniel
4977	RODRÍGUEZ CAMILATTI, Emiliano
5646	NELLI, Gustavo Hernán Alberto
5681	DÍAZ, Oscar Alfredo
5844	JAIME, Eduardo Osvaldo
5959	LANDIVAR, Ángel Edmundo
6095	ARIAS, Evelyn
6192	ALMADA, Gustavo Adolfo y Otra
6286	TALU, Atilio Ramón
6327	MORALEJO, Walter Mario
6359	PECKERLE, Adrián Martín Ariel
6449	ARANA, Laura Analía
6541	FERNANDEZ, Matías Francisco
6727	CORRAL, José
6744	CULOS, Alberto Ariel
6747	ARBILLAGA, Graciela
6772	ACOSTA, Juan
6789	ARROZERES, Carlos Walter
6994	LUCERO, Lucrecia Inés
7216	ETCHEVERRY, Héctor Daniel
7305	PARADIZZO, Héctor Abel
7392	JORGE DE LA FUENTE, María A.
7395	LOPEZ, Norberto José
7899	REYES, Cristian Mauricio
8063	OLAZABAL, José Luis
8348	PESSOLANI DE SAYAGO, María de los

## Sección Ejecutiva

8423 PESSOLANO FILOS, Héctor Gustavo  
 8488 LARDELLI, Daniel Rodolfo  
 8596 PAEZ, Pedro Horacio  
 8650 CABRERA, Carlos Rodolfo  
 8705 ARRIGONI, Alejandra Zulema  
 8724 DE LA VEGA, María Ángeles  
 8844 PAGGI, Roberto Ceferino  
 8854 PARADA, Manuel Héctor Abel  
 9336 LEDESMA, Raúl Alberto  
 9650 RUSSO, Ovidio Orlando  
 9651 CAVILLA, Federico  
 9671 SAAVEDRA, Lucas  
 9684 ERREGUERENA, Carlos Alberto  
 9697 PARODI, Diego Sebastián  
 9870 ROLDÁN, Rodolfo Nicolás  
 9874 RUSSO, Mónica Cristina  
 9882 RUSSO, Luis Alberto  
 9900 PORTELA, Juan Manuel  
 10028 LUPIANO, Valeria  
 10203 SOTO, Leonardo Cándido  
 10237 SAMMARONE, Agustín y Otros  
 10327 SERBINOFF, Esteban  
 10419 SONETTI, Carlos Mario  
 10698 FIORETTI, Daniel Eduardo  
 10735 ARRIOLA, Abel Eduardo  
 10758 TEBBE, Bernardo  
 10787 TERUGGI, Esteban María  
 10964 ALMIRÓN, Mariela Ester  
 11082 ARAMBULO, Oscar Alberto y Otra  
 11103 OJEDA, Enrique  
 11300 NELLI, Alfredo Edgardo  
 11315 CASTAÑO, Nicolás  
 11665 BERNNAZA, Silvia  
 11687 PERALTA, Luis  
 11904 CIGANDA, Alejandra  
 11912 CALVO, César  
 11917 MACIAS, Silvia Elena  
 11920 DADARIO, María Teresa  
 11927 ACUÑA, Raúl  
 11945 ARROZERES, Juan  
 12020 BAIGORRIA, Lucia Ester  
 12070 ARATA, Néstor Abel  
 12229 RICARDO, Raúl Alfredo  
 12269 LORENZO, Daniel  
 12279 BARRAZA, Julio  
 12304 ARRASCAETE, Rosa Liliana  
 12331 RUSSO, Oscar y Otra  
 12376 RODRÍGUEZ, Juan Carlos  
 12377 ROLDÁN, Néstor  
 12378 RIVAROLA, Carlos Alberto  
 12400 CEÑAL, Claudia Estela  
 12405 CESTONA, Aníbal Domingo  
 12428 MALDONADO, Sandra  
 12470 GARCÍA, Sergio  
 12484 LAURITO, Silvia Adriana  
 12525 ANIZ, Juan Víctor  
 12566 FILIPPI, Andrea Fernanda  
 12623 PERRONE, Olga Alicia  
 12637 CANO, Miguel Ángel  
 12664 GARCIA SAINZ, María Emilia  
 12726 GALLARDO, Silvia Elena  
 12757 RIOS, Delfina Antonia  
 12761 ACOSTA, Lidia Mabel Noemí  
 12789 PIZZA, Andrea Verónica  
 12909 LEGUIZAMÓN, María de los Ángeles

12947 COOP. DE VIVIENDAS AYA VAMOS  
 13093 DAHER, Clarisa Evangelina  
 13137 LOPEZ, David Miguel  
 13202 BERARDONI, Elena María Inés  
 13207 CEVERIO, Paula Mercedes  
 13251 CASAUX, María Alicia  
 13254 AYMO, Ana María  
 13260 FERREYRA, María de los Ángeles  
 13274 ALMIRÓN, María Mercedes  
 13275 BALBUENA, María Eugenia  
 13277 ACOSTA, María Laura  
 13290 GALLARDO, Dora Beatriz  
 13318 FRÍAS, Carla Haide Florentina  
 13340 KRAVITZ, Nicolás  
 13643 LUPIANO CANO, Antonio  
 13684 CANALES, Vanesa Josefina  
 13784 ALMARAZ, Olga Renee  
 13790 BAUER, Yanina Verónica  
 13854 CANO, Diego Saúl  
 13890 CANO, Atilio Matías  
 13904 FERNÁNDEZ, Valeria Noemí  
 13908 VIGIL, Diego Luciano  
 13928 SOUZA, Samanta  
 13978 OLIVARES, Estefanía Anahí  
 14025 CALVO, Luciana Inés  
 14028 CANALES, Andrea Alejandra  
 14078 DUARTE, María de los Milagros  
 14251 PALAS, Guillermina  
 14377 BAUZA, Natalia Soledad  
 14873 ECHAIDE, Concepción

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

13/3/2025  
 Decreto N°00629/2025  
 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la pre-

visibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

## D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

13/3/2025

Decreto N°00630/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta co-

rriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/3/2025

Decreto N°00631/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/3/2025

Decreto N°00632/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

## Sección Ejecutiva

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/3/2025

Decreto N°00633/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos especí-

ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.500.000 (Pesos seis millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/3/2025

Decreto N°00634/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 14/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/3/2025

Decreto N°00635/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como profesor a Destajo con Título Universitario o Terciario en CEFIC, dependientes de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, espacios de actividad física - deportiva y acuática y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en CEFIC, dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ARROZERES, BRISA, DNI N° 45.038.263 nacida el 22/04/2003, con domicilio en calle Poderoso N° 863 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir nueve horas y medias (9.5) semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor a Destajo con Título Universitario o Terciario, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Cefic - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

## Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/3/2025

Decreto N°00637/2025

DEVOLVIENDO A LA SRA. MACCHI, FIAMA AGUSTINA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Jefe. Depto. Habilidadación de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ayacucho la Sra. Andrea F. Filippi con fecha del 12/032025, Exp. 987 mediante la cual solicita que se le devuelva a la Sra. Macchi, Fiama Agustina la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Seis mil Quinientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa que el espacio en el Paseo Gastronomico de la Sociedad Rural por el cual habia abonado la suama de \$346.500 fue vendido para instalar otro Food Truck en el marco de la 51° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, según informa la Jefa Depto. Habilidadación de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Andrea F. Filippi, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma de pesos Trescientos cuarenta y seis mil quinientos (\$356.500), según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Macchi, Fiama Agustina la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$346.500), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/3/2025

Decreto N°00638/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 63.130.000 (Pesos sesenta y tres millones ciento treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/3/2025

Decreto N°00639/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza

**Sección Ejecutiva**

por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/3/2025  
Decreto N°00640/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS PROPIEDAD DE LORENZO LUCIANO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 283 de fecha 20 de FEBRERO de 2025, mediante el cual el Sr. LORENZO LUCIANO, D.N.I. N° 30.467.089, solicita Habilitación Comercial bajo el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: PEUGEOT 408 ALLURE + 2.0N - DOMINIO: KRL 154 - MODELO 2011.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e

Industria, no informa objeciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase Habilitación Comercial bajo el rubro REMIS y a la Unidad declarada: PEUGEOT 408 ALLURE + 2.0N - DOMINIO: KRL 154 - MODELO 2011, propiedad del Sr. LORENZO LUCIANO - DNI N° 30.467.089. Comercio N° 5496.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2025  
Decreto N°00641/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de Remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$136.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2025  
Decreto N°00642/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 40/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Violino Eduardo José, DNI: 10.572.086, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio. -

## Sección Ejecutiva

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Violino Eduardo José DNI 10.782.086. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2025

Decreto N°00643/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. PALACIO SANTIAGO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Palacios Santiago DNI: 40.224.317. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Palacios Santiago, DNI: 40.224.317, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Palacios Santiago DNI: 40.224.317.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Palacios Santiago DNI 40.224.317. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2025

Decreto N°00644/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 31/100 VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 31/100 (\$ 465.420, 31) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2025

Decreto N°00646/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo

## Sección Ejecutiva

Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 92.647.000 (Pesos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2025

Decreto N°00650/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios en la Dirección de Relaciones Institucionales dependientes de la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desa-

rollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como guardavidas en el C.E.F. N° 32 los días lunes a viernes de 7.00 a 8.30 hs y de 12 a 13 hs; y de 8:30 hs. a 12 hs. cumpliendo funciones de sonido e iluminación dentro de la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. SERGIO ESTEBAN PAROLA, DNI N° 34.964.179, nacido el 23/04/1990, con domicilio en calle Los Robles N° 1444 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Marzo de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete - Dirección de Relaciones Institucionales - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2025

Decreto N°00651/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LUNA JOSE MANUEL y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la

misma, y

CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 12 de Marzo de 2025.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.600,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025

Decreto N°00653/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OSCAR POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100.

VISTO, el Concurso de Precio N.º 11/2025, y CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de Provisión de Carpintería de Aluminio;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesore-

## Sección Ejecutiva

ría Municipal;

Que, el proveedor CEÑAL CLAUDIO OSCAR, identificado con el N.º 1086 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°00593/2025, se adjudica la provisión de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal CEÑAL CLAUDIO OSCAR, por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000,00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precio N.º 11/2025.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025

Decreto N°00654/2025

AMPLIACION DE MONTOS DEL PROGRAMA FOMUDEL

VISTO, el programa de microcréditos a través de FOMUDEL ( Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, creado mediante Ordenanza N° 5111/16, su modificatoria N°5496/20 y su Decreto Reglamentario N° 01768/2020.

### CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local" (FOMUDEL), consiste en contribuir al fortalecimiento de las actividades económicas locales en pos de incrementar la producción o y la generación de empleo genuino;

Que en tal sentido se propuso la creación de un sistema de microcréditos destinados a emprendimientos en funcionamiento o a iniciar-

se con el fin de acompañar proyectos productivos;

Que este sistema se encuentra reglado mediante el Decreto N° 1768/20 que reglamenta la Ordenanza 5111/16 y su modificatoria N° 5496/20;

Que en dicho marco normativo, y como se expresa anteriormente, se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características, rubros y dimensiones ante la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

Que dado el contexto económico general, donde se observa un incremento en el nivel general de precios, situación que afecta a los precios de los destinos de inversión de los proyectos productivos que el programa FOMUDEL impulsa, es necesaria realizar una actualización del monto de los créditos a los fines de alcanzar las necesidades de herramientas, mercadería, materia prima, etc., de cada proyecto que se presente, como así también generar líneas alternativas para situaciones particulares que puedan presentarse;

Que se observa que el programa FOMUDEL se ha constituido en un instrumento de gran apoyo para el sostenimiento de diversas actividades económicas en el ámbito local, fomentando el incremento de la producción y el empleo genuino, contabilizándose a las fechas más de 242 emprendimientos beneficiarios de microcréditos FOMUDEL y un monto total de \$ 87.761.650,33 (ochenta y siete millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta con 33/100) destinados a la adquisición de materias primas, mercadería, herramientas, adecuación de instalaciones, etc.

Que, en síntesis, la experiencia demuestra también que el desarrollo de proyectos productivos requiere valores e inversiones más elevados, por lo que se vuelve necesario actualizar el monto de los microcréditos a otorgar.

Que los créditos que se otorgan siempre en función de la disponibilidad de recursos como así también en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada línea que va se generando;

Que en primer término se propone una actualización del monto de microcrédito ampliando el mismo hasta \$1.000.000,00 (un millón con 00/100), para el financiamiento de futuros proyectos, siempre financiando el 80% del proyecto correspondiendo al solicitante el aporte del 20% complementario;

Que asimismo, se propone una línea de financiamiento adicional, FOMUDEL II, para emprendedores que hayan sido beneficiados de un primer microcrédito del FOMUDEL y se encuentren en condiciones de recibir un nuevo financiamiento para el sostenimiento y fomento de sus actividades, según los requisitos que se establecen en el presente; y una tercer línea en el mismo sentido

El Sr. Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliar el monto de los créditos FOMUDEL hasta \$1.000.000,00 (un millón con 00/100) para el financiamiento del 80% de un proyecto productivo que cumpla con los requisitos de la norma vigente, siempre que el valor de la cuota del crédito solicitado no supere el 30% de los ingresos declarados y/o registrados.

En el caso que el solicitante sea Monotributistas se tomará como parámetro para determinar el 30%, el ingreso máximo de la categoría declarada.

ARTÍCULO 2º: Ampliar el monto de los créditos de la línea FOMUDEL II hasta \$2.000.000,00 (dos millones con 00/100) para el financiamiento del 80% de un proyecto productivo que cumpla con los requisitos de la norma vigente, siempre que el valor de la cuota del crédito solicitado no supere el 30% de los ingresos declarados registrados.

En el caso que el solicitante sea Monotributistas se tomará como parámetro para determinar el 30%, el ingreso máximo de la categoría declarada.

ARTÍCULO 3º: El monto de los microcréditos de financiamiento FOMUDEL III será de hasta \$ 3.000.000,00 (Tres millones) para el financiamiento del 80% de un proyecto productivo que cumpla con los requisitos de la norma vigente, siempre que el valor de la cuota del crédito solicitado no supere el 30% de los ingresos declarados registrados.

En el caso que el solicitante sea Monotributistas se tomará como parámetro para determinar el 30%, el ingreso máximo de la categoría declarada.

ARTÍCULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025

Decreto N°00657/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 953 con fecha del 10/03/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsi-

**Sección Ejecutiva**

dio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes; Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$2.358.669,29) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025  
Decreto N°00658/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 952 con fecha del 10/03/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades

que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025  
Decreto N°00659/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 994 con fecha del 12/03/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha insti-

tucion, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025  
Decreto N°00661/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

## Sección Ejecutiva

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 50.705.000 (Pesos cincuenta millones setecientos cinco mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025

Decreto N°00662/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025

Decreto N°00663/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ERVITI MATÍAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ERVITI MATÍAS - Expte. 268 de fecha 21 ENERO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE EVENTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 DE MARZO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. ERVITI MATÍAS con domicilio en la calle LA RIOJA N° 607 de esta ciudad, Comercio N° 5409 y Legajo N° 1079, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025

Decreto N°00664/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas; Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2025

Decreto N°00665/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/3/2025

Decreto N°00666/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6032/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6032 sancionada

por el C.D.A en su sesión del día 13 de Marzo de 2025, que lleva el número de Expediente N° 1036 de fecha 17 de Marzo de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación a Emilio Ezequiel Méndez, DNI 33.361.405, CUIL 20-33361405-8 de un terreno que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8" El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6032/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/3/2025

Decreto N°00667/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL ESTABLECIMIENTO "LA PETAYNA SRL".

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1857 de fecha 15 de Julio de 2022, mediante el cual el Establecimiento "LA PETAYNA SRL", CUIT 33-71616504-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPOSTE ENVASADO Y VENTA DE CORTES CARNES VACUNAS Y PORCINAS - CÁMARAS FRIGORÍFICAS".

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, el Dpto de Habilitaciones de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de Habilitación Comercial PROVISORIA por el término de dos (2) años, a los fines de facilitar los trámites ante otros Organismos Provinciales y/o Nacionales.

QUE el otorgamiento de la presente habilitación Municipal al Establecimiento en cuestión no los exime de cumplimentar las normativas vigentes Nacionales y/o Provinciales y de presentar de manera obligatoria los Certificados finales una vez obtenidos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Establecimiento "LA PETAYNA SRL" - CUIT N° 33-

71616504-9 Habilitación Comercial (PROVISORIA), en el rubro "DESPOSTE, ENVASADO Y VENTA DE CORTES CARNES VACUNAS Y PORCINAS - CÁMARAS FRIGORÍFICAS", con domicilio en calle BELGRANO N° 996 esq. 25 DE MAYO de esta ciudad. Comercio N° 5147.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/3/2025

Decreto N°00668/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios

## Sección Ejecutiva

en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 37.300.000 (Pesos treinta y siete millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/3/2025

Decreto N°00669/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$ 49.820,81) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ COMPAÑIA AGROPECUARIA AYACUCHO S.A. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON

DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y el Bono Ley 8480, y  
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$ 49.820,81) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 18 de Marzo de 2025.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";  
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 81/100 (\$ 49.820,81.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/3/2025

Decreto N°00670/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON /100 (\$57.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/3/2025

Decreto N°00673/2025

RENOVANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8540 DOMINIO MXK 591 PROPIEDAD DE LA SRA. GARCIA LILIAN NELLY Y DE SU ACOMPAÑANTE SR. LIUZZI GARCIA JUAN ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Lilian Nelly Garcia, D.N.I.: 12.666.673 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 900/2025 de fecha 06/03/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que

## Sección Ejecutiva

para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Febrero del año 2035 que es el mes que se deba realizar la actualización del Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Renovar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8540 Dominio MXK 591 Propiedad de la SRA. GARCIA LILIAN NELLY, D.N.I.: 12.666.673 y a su acompañante el SR. LIUZZI GARCIA JUAN ALFREDO,

D.N.I.: 28.563.206; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/3/2025

Decreto N°00674/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°01/2025 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE. -

VISTO,

QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.° 3346/2024, con fecha 27/12/2024.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.° 00559/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio,

QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, el concurso fue realizada el día 19 de Marzo del 2025 a las 10:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Adjúquese por los ítems, el Concurso de Precio N.° 01/2025 "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.° 3346/2024 y condiciones obrantes en el Expte. N.° 0818/2025, al siguiente oferente: RESURRECCION RECICLADORA S.R.L por el ítem "PET CRISTAL" a un valor de \$ 570.00 el kilo por 41.800 kilos aproximados, por el ítem "PET AZUL" a un valor de \$370.00 el kilo por 5.280 kilos aproxima-

dos, por el ítem "PET VERDE" a un valor de \$310.00 el kilo por 5.280 kilos aproximados y por el ítem "SOPLADO TUTI" a un valor de \$350.00 el kilo por 2.750 kilos aproximados y al oferente GONZALEZ JOSE LUIS por el ítem "SOPLADO BLANCO" a un valor de \$601.00 el kilo por 3.080 kilos aproximados, por el ítem "SOPLADO NATURAL" a un valor de \$601.00 el kilo por 4.620 kilos aproximados y por el ítem "SOPLADO AMARILLO" a un valor de \$351.00 el kilo por 3.190 kilos aproximados. -

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/3/2025

Decreto N°00675/2025

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS Y TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

VISTO la nota presentada por la Jefe de Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC y patentes, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/3/2025

Decreto N°00676/2025

## Sección Ejecutiva

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SFERRA CARLOS ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 261 de fecha 03 de Febrero de 2025, mediante el cual el Sr. SFERRA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 22.768.778, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "INMOBILIARIA - CASA DE REMATES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. SFERRA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 22.768.778 Habilitación Comercial, en el rubro "INMOBILIARIA - CASA DE REMATES", con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 655 de esta ciudad. Comercio N° 5488.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/3/2025

Decreto N°00678/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1088 con fecha del 19/03/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por

distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ; Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud; Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES (\$323.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/3/2025

Decreto N°00679/2025

RENOVANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7163 DOMINIO FSD 400 PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Raúl Alberto Acuña, D.N.I.: 16.017.622 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 860/2025 de fecha 05/03/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIO-

NES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Mayo 2034, que es el mes que se deberá realizar la actualización del Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente

## Sección Ejecutiva

Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. - Renovar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7163 Dominio FSD 400 Propiedad del SR. ACUÑA RAUL ALBERTO, D.N.I.: 16.017.622; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/3/2025

Decreto N°00680/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/3/2025

Decreto N°00681/2025

DECLARESE DE INTERES SOCIAL LA ACLARATORIA POR ERROR EN EL OBJETO DE LA PARCELA DE LA SRA. MARIA ALEJANDRA AGUILAR.

VISTO, el Expediente N° 498/2025 de fecha 06/02/2025 por el cual la Sra. María Alejandra Aguilar habiéndose percatado y constatado que se encuentra mal inscripto el numero de parcela en su título de propiedad (Escritura N° 7917 de fecha 23/08/2016) es que solicita la modificación de la Inscripción de su inmueble siendo los correctos datos catastrales: Circ. I - Secc. B - Quinta 22 - Manzana 22 h - Parcela 5 - Partida Inmobiliaria 13438, y CONSIDERANDO, que por un error involuntario de tipeo en la mencionada escritura se inscribió de manera errónea los datos catastrales del mencionado inmueble solicitando que sea Declarado de Interés Social la Aclaratoria por error en el objeto en el tramite descripto anteriormente,

QUE, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Social la Aclaratoria por error en el objeto en su titulo de propiedad (Escritura N° 7917/2023) de la parcela de la Sra. María Alejandra Aguilar, D.N.I.: 20.807.238, siendo los datos catastrales correctos Circ. I - Secc. B - Quinta 22 - Manzana 22 H - Parcela 5.

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correctos.

ARTICULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00682/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: VOLKSWAGEN AMAROK

2.8L 4X4 S45 - DOMINIO: KOG 720 - MODELO: 2011 INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COMERCIO N° 5226 - LEGAJO N° 269 PROPIEDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE "AYA-POTO".

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1060 de fecha 18 de Marzo de 2025, mediante el cual el Sr. DÍAZ SEBASTIÁN del SERVICIO DE TRANSPORTE "AYA - POTO", CUIT. N° 30-71769284-1, solicita incorporación de la nueva unidad declarada: VOLKSWAGEN AMARAK 2.8L 4X4 S45 - DOMINIO: KOG 720 - MODELO: 2011 a su comercio del rubro: REMIS.

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase Habilitación de la nueva unidad declarada: VOLKSWAGEN AMAROK 2.8L 4X4 S45 - DOMINIO: KOG 720 - MODELO: 2011. Incorporándose la misma al Comercio N° 5226 - Legajo N° 269 propiedad de SERVICIO DE TRANSPORTE "AYA - POTO" - CUIT 30-71769284-1.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00683/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante

## Sección Ejecutiva

distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el viernes 04/04/2025 de 20 a 23 hs en el Museo Historico Regional, en el marco del proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00686/2025

MODIFICANDO DECRETO 2308/24 DONDE SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NÉSTOR ABEL ARATA.

VISTO el informe remitido por la Escribanía General de Gobierno con fecha 13/03/2025 donde se nos solicita la modificación del Decreto 2308/24 de fecha 28/08/2024 donde se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 06 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de la familias afectada;

QUE, se desprende del expediente adjunto al presente que se transmite al Sr. Néstor Abel Arata, D.N.I.: 20.039.135 una 5/12 parte del total del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 06; siendo la parte vendedora los Sres. Graciela Edith Arata, D.N.I.: 14.403.909, Adriana Isabel Arata, D.N.I.:

16.782.015, Raúl Alberto Arata, D.N.I.: 13.119.953 y Rosana Mabel Arata, D.N.I.: 18.335.956;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Social, la regularización dominial de la parte indivisa que tiene sobre un lote de terreno, según plano 5-6-2021 de Mensura y División se designa catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Manzana 95 AF - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Néstor Abel Arata, titular del D.N.I N° 20.039.135, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00688/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo de gas, de una vianda de alimentos los días 27 de marzo del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos (\$ 81.600) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra

ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00689/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 1115 con fecha del 20/03/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00690/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8603 DOMINIO NAT 959 PROPIEDAD DEL SR. LORENZO RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Raul Alberto Lorenzo, D.N.I.: 12.097.106 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1000/2025 de fecha 13/03/2025, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. Tam-

bién estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 19/01/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

## D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8603 Dominio NAT 959 Propiedad del SR. LORENZO RAUL ALBERTO, D.N.I.: 12.097.106; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.  
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00691/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE JUVENTUDES .

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area Salud de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por el área de Direccion de Juventudes para la charla que se realizara en nuestra ciudad el día 1° de Abril ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados con la charla organizada por la Direccion de Juventudes; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00693/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO,

QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N.º 01133/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Mu-

## Sección Ejecutiva

nicipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocara inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: GONZALEZ, JOSE LUIS por el ítem "PLASTICO BAZAR" a un valor de \$ 15.00 el kilo por 24.150 kilos aproximados

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00694/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 76.250.000 (Pesos setenta y seis millones doscientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00695/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso

**Sección Ejecutiva**

de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025  
Decreto N°00696/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MONTESANO SUSANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MONTESANO SUSANA - Expte. 794 de fecha 26 de Febrero de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2025 al negocio propiedad de la Sra. MONTESANO SUSANA con domicilio en la calle MURGIER N° 952 de esta ciudad, Comercio Nro. 3355 y Legajo N° 635, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00697/2025

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina División Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Acosta, María Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Club el Cardal de Solanet ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00698/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 14, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$22.224.000,00. Según Concurso N°14/2025 - Expediente N°996 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025  
Decreto N°00699/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIANGIOBBE JUAN JOSÉ.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GIANGIOBBE, DIEGO, en su carácter de hijo, Expte. 901 de fecha 06 de Marzo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024 dio de baja al comercio propiedad de GIANGIOBBE JUAN JOSÉ, cuya actividad principal era "PRODUCTOR DE SEGUROS - VENTA DE MÁQUINAS PARA OFICINAS Y ELECTRODOMÉSTICOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2025 al negocio propiedad del Sr. GIANGIOBBE JUAN JOSÉ - DNI 04.622.951, con domicilio en la calle IRIGOYEN Y PODEROSO de esta ciudad, Comercio Nro. 93 y Legajo N° 797, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-

## Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00700/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "LA CITERNE AYACUCHO S.R.L." - CUIT 30-71441615-0.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por LA CITERNE AYACUCHO S.R.L. - CUIT 30-71441615-0, Expte. 1049 de fecha 06 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "RESTAURANTE", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MARZO de 2025 al negocio propiedad de LA CITERNE AYACUCHO S.R.L. - CUIT 30-71441615-0 con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 565 de esta ciudad, Comercio Nro. 4104 y Legajo N° 62, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2025

Decreto N°00701/2025

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 02/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N. ° 580 de fecha 07 de Marzo del 2025 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

### CONSIDERANDO

QUE con fecha 20 de Marzo de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO. -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

### DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/2025 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 5.492.853,10. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 5.411.129,50. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 5.779.820,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 3.163.927,50. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---  
ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2025

Decreto N°00702/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 04/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

### CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que

sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos cuatro con 04/100 (\$ 52.904,04) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2025

Decreto N°00703/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico de "Dirección de Juventudes" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales

## Sección Ejecutiva

en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico de "Dirección de Juventudes" imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2025

Decreto N°00706/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipi-

pales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 113.230.000 (Pesos ciento trece millones doscientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00709/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de

## Sección Ejecutiva

la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 161.309.000 (Pesos ciento sesenta y un millones trescientos nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00710/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 18.417,30).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BANCO DE BALCARCE COOP. LTDA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y el Bono Ley 8480, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$18.417,30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 20 de Marzo de 2025.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 18.417,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00711/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 1011 con fecha 13/03/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$82.226,25) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00712/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI RUBÉN ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARBERI, RUBÉN ALBERTO, DNI 04.622.988 - Expte. 1024 de fecha 14 DE MARZO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 DE MARZO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. GARBERI, RUBÉN ALBERTO con domicilio en la calle A. DEL VALLE Y AVDA. COLÓN de esta ciudad, Comercio Nro. 2012 y Legajo N° 537, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00713/2025

**Sección Ejecutiva**

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025  
Decreto N°00715/2025  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CESAR ANIBAL GAETE.

VISTO la nota presentada por el Sr. Cesar Anibal Gaete, Expte. N° 495/2025, de fecha 06/02/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 8 - Parcela 7 y  
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias

afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 8 - Parcela 7; ubicado en la localidad de Udaquiola, Partido de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Cesar Anibal Gaete, titular del D.N.I N° 14.832.656, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025  
Decreto N°00716/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales

en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025  
Decreto N°00717/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de

## Sección Ejecutiva

Niñez Panambi" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.  
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00718/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemi DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00719/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA

Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemi, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemi DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemi DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

=====

26/3/2025

Decreto N°00720/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen

conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

26/3/2025

Decreto N°00721/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" al Sr. Irigoyen, Luis Ángel, DNI: 35.231.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen, Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

26/3/2025

Decreto N°00722/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

## Sección Ejecutiva

son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00723/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el "Centro Comunitario Panambi" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos

establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00724/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00725/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

**Sección Ejecutiva**

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/3/2025

Decreto N°00726/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio prove-

nientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/3/2025

Decreto N°00727/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el

## Sección Ejecutiva

poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 91.440.000 (Pesos noventa y un millones cuatrocientos cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/3/2025

Decreto N°00730/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TAS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SE- SENTA Y SEIS CON 00/100 POR LA CON- TRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Prensa y Comunicación a favor de la Sr. Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el diseño y programación de todas las piezas gráficas, institucionales, papelería y formularios del municipio-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar

las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Prensa y Comunicación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Maya Juan Enrique DNI 16.414.633. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/3/2025

Decreto N°00731/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA- NA INES GUZMAN.

VISTO la nota presentada por la Sra. Mariana Ines Gúzman, Expte. N° 154/2025, de fecha 10/01/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 5, según plano de Mensura y Subdivisión N° 5-006-2021 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de la familias afectada;

QUE, se desprende del expediente adjunto al presente que se transmite a la Sra. Mariana

Ines Guzman, D.N.I.: 37.379.627 una 5/12 parte del total del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 05; siendo la parte vendedora los Sres. Graciela Edith Arata, D.N.I.: 14.403.909, Adriana Isabel Arata, D.N.I.: 16.782.015, Raúl Alberto Arata, D.N.I.: 13.119.953 Rosana Mabel Arata, D.N.I.: 18.335.956 y Nestor Abel Arata, D.N.I.: 20.039.135;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Social, la regularización dominial de la totalidad de la parte indivisa que tiene sobre un lote de terreno, según plano 5-6-2021 de Mensura y División; designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Manzana 95 AF - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mariana Ines Guzman, titular del D.N.I N° 37.379.627, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/3/2025

Decreto N°00732/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025  
Decreto N°00733/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 100.000.000 (Pesos cien millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025  
Decreto N°00734/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente para desarrollar tareas de inspecciones y finales de obras en el departamento de obras privadas, por el Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sr. Tiano Carlos Gustavo DNI: 18.424.143.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025  
Decreto N°00735/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-

## Sección Ejecutiva

rísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 33.000.000,00 (Pesos treinta y tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025

Decreto N°00737/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N.º 1446 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con

Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025

Decreto N°00739/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. QUINTANA EMILIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO,

QUE de acuerdo a la Resolución 2023-0620 - ENACOM presentada por el Sr. Emilio Quintana, donde comunica que el citado ente regulador aprueba la habilitación del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia FM determinando que los datos básicos de la emisora son los siguientes:

Categoría E - Canal 237 - Frecuencia 95,3 Mhz - Domicilio de la Planta Transmisora Corrientes 268 - Domicilio de Estudios Rivadavia 1068 - Enlace de Estudios/Planta Transmisora Internet - Localidad Ayacucho - Pcia. Buenos Aires.

QUE este Departamento de Habilidadación, Comercio e Industria considera factible otorgar al Sr. Emilio Quintana - DNI 30.864.052 la Habilidadación DEFINITIVA del Servicio de Transmisión de Radio FM ubicada en calle Rivadavia 1068;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. QUINTANA

EMILIO, D.N.I. N° 30.864.052 la Habilidadación DEFINITIVA, en el rubro "SERVICIO TRANSMISIÓN DE RADIO FM", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1068 de esta ciudad. Continuando con el mismo número de Comercio N° 4053 - Legajo N° 421.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025

Decreto N°00740/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con la compra de codos para salamandras, para familia con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100(\$ 309.966,40) al proveedor AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

**Sección Ejecutiva**

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025

Decreto N°00741/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 30/100

.VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con la compra de caños para salamandras, para familia con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 30/100(\$ 325.311,30) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025

Decreto N°00742/2025

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5182 - LEGAJO N° 1073 PROPIEDAD DEL ATENE DEPORTIVO Y CULTURAL JUAN MANUEL ESTRADA, EL RUBRO "SALÓN DE EVENTOS".

VISTO, la nota presentada por el Presidente de la Institución, Sr. Pessolano Néstor Dario, DNI 22.906.727, mediante Expte. N°4597 de fecha 16 de Octubre de 2024, informando el ANEXO de la actividad SALÓN DE EVENTOS, en el comercio ATENE DEPORTIVO Y CULTURAL JUAN MANUEL ESTRADA, del rubro ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5182 - Legajo N° 1073 propiedad del ATENE DEPORTIVO Y CULTURAL JUAN MANUEL ESTRADA - CUIT. 30-66731144-2, el rubro SALÓN DE EVENTOS, ubicado en calle SARMIENTO N° 1040.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025

Decreto N°00743/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51522/3 ( FONDO PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51522/3; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de transporte escolar,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 150 por un importe total de \$ 42.562.56 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51522/3, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51522/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo provinciales), la suma de \$ 42.562,56(pesos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos con 56/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0(fondo educativo ) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2025

Decreto N°00744/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo

## Sección Ejecutiva

Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 700.000.000 (Pesos setecientos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025

Decreto N°00746/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD CABRETON ENRIQUETA MARIA.

VISTO, el Expte. N° 1270/2025, de fecha 31 de Marzo del año 2025, mediante el cual, la Directora de Espacio de Genero y Diversidad Cabreton Enriqueta María, presenta la renuncia a su cargo, por razones de índole personal, a partir del 01 de Abril de 2025, y, teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia al cargo de Directora de Espacio de Genero y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, a la Abogada Sra. CABRETON Enriqueta María - DNI N° 36.363.260, a partir del 01 de Abril del año 2025.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de la Jurisdicción correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y

dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025

Decreto N°00747/2025

DESIGNANDO A LA LIC. MARIÑO JOSEFINA, COMO DIRECTORA DE ESPACIO DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el Decreto N°746/2025 donde se acepta la renuncia presentada por la Directora de Espacio de Genero y Diversidad, Cabreton Enriqueta María y,

CONSIDERANDO Que, es necesario designar al funcionario que ocupara el cargo, acompañando a esta Gestión en forma inmediata, para continuar normalmente con las tareas de la Dirección de Espacio de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

Que, por lo expuesto, y, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 6014/2024 donde se encuentra expuesto el Organigrama para el año en curso, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

### DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Directora de Espacio de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, a la Sra. MARIÑO Josefina - DNI N° 38.838.249 - a partir del 1º de Abril del año 2025.

ARTICULO 2º: ORDENASE a la Oficina de Administración Contable a abonar una Bonificación por Actividad de Gabinete, de acuerdo a lo indicado en el artículo 18º de la Ordenanza actual, a la Sra. Mariño, a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente decreto, será imputado por la Contaduría Municipal de las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025

Decreto N°00748/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°

## Sección Ejecutiva

10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 45.390.000 (Pesos cuarenta y cinco millones trescientos noventa mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025

Decreto N°00749/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar

personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025

Decreto N°00750/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE DOCIENTO DIECISEIS MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Natalia Gomez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales

en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025

Decreto N°00751/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GIANGIOBBE DIEGO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 433 de fecha 14 de Marzo de 2025, mediante el cual el Sr. GIANGIOBBE DIEGO, D.N.I. N° 24.865.052, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GIANGIOB-

## Sección Ejecutiva

BE DIEGO, D.N.I. N° 24.865.052 Habilitación Comercial, en el rubro "PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS", con domicilio en calle IRIGOYEN Y PODEROSO de esta ciudad. Comercio N° 5506.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00752/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6034/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6034 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Marzo de 2025, que lleva el número de Expediente 1251 de fecha 28 de Marzo de 2025, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios de Becas para el año 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6034/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00753/2025  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6033/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6033 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Marzo de 2025, que lleva el número de Expediente 1250 de fecha 28 de Marzo de 2025,

mediante la cual se autoriza la adjudicación conjuntamente a JUAN PABLO ANTONUCIO, DNI 29.139.347 y DANIELA ALEJANDRA VILLAVERDE, DNI 30.073.090, Circ. I - Secc. B - Quinta 28 - FRacción III - Parcela 24 d, Partida N° 005-1954.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6033/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00754/2025  
NRO. 0-  
ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE SERVICIOS PRESENTADA POR LA SRA. PISCICELLI MARIA INES PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. PISCICELLI María Ines mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Jefe de Servicios, en el Área de Salud Mental que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. PISCICELLI Maria Ines - D.N.I. N° 25.624.937 al cargo de Jefe de Servicios que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 1° de marzo de 2025 y reubicándolo como Personal Profesional Clase F, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00755/2025  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BERGQUIST CINTIA LORENA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 389 de fecha 13 de Febrero de 2025, mediante el cual la Sra. BERGQUIST CINTIA LORENA, D.N.I. N° 37.014.936, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. BERGQUIST CINTIA LORENA, D.N.I. N° 37.014.936 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS", con domicilio en calle SARMIENTO N° 791 de esta ciudad. Comercio N° 5491.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00756/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO" LA SUMA DE PESOS DICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.

**Sección Ejecutiva**

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento "FOLKLOREANDO", que se realizara el proximo 02 de abril del 2025 a las 17 hs., organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para el evento Folkloreando la suma de pesos DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 100/00 (\$295.000,00) al proveedor FAZZARI MARCELO ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00759/2025  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00760/2025  
NRO. 00977-12  
DESIGNANDO AL SR. DURAND BRAIAN ALEXIS COMO JEFE DE SERVICIOS INTERINO DEL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por el Sra. Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita se designe como Jefe Interino del Servicio de Mantenimiento al Sr. DURAND, Braian Alexis y

CONSIDERANDO, que razones de servicio hacen necesaria la designación interina del mismo hasta tanto se designe definitivamente, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. DURAND, Braian Alexis - D.N.I. 37.985.782, como Jefe Interino del Servicio de Mantenimiento del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de Marzo de 2025, por las causas mencionadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la cuenta 110.01.1130 "Retribuciones del cargo" del presupuesto de gastos vigente de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025  
Decreto N°00761/2025  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.346.494.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Dia "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Aneas Romina, DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Dia "Dr. Daniel Faiella".

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

31/3/2025

Decreto N°00762/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Natalia Gomez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las

artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2025

Decreto N°00763/2025

NRO. 00977-12

DESIGNANDO AL DR. D'ANGELO DANIEL LUIS COMO JEFE INTERINO DEL

SERVICIO DE GUARDIA EXTERNA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Sr. Administrador del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se designe como Jefe Interino del Servicio de Guardia Externa al Dr. D'ANGELO Daniel Luis, y

CONSIDERANDO, que razones de servicio hacen necesaria la designación interina del mismo hasta tanto se designe definitivamente, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Dr. D'ANGELO, Daniel Luis - D.N.I. 11.400.886, como Jefe Interino del Servicio de Guardia Externa del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", a partir del día 1° de Marzo de 2025, por las causas mencionadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la cuenta 110.01.1130 "Retribuciones del cargo" del presupuesto de gastos vigente de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2025 al 30/03/2025

#### Decreto N° 14/25:

Declarando de Interés Legislativo la XXVI Exposición Nacional de Microempresarios, Industria y Comercio "EXPO-AYACUCHO 2025", organizada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, a realizarse durante la 51° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

#### Decreto N° 15/25:

Girando al archivo el expediente CDA N° 114/23.

#### Decreto N° 16/25:

Girando al archivo el expediente CDA N° 63/24.

#### Decreto N° 17/25:

Girando al archivo el expediente CDA N° 224/24.

### Resoluciones correspondientes al período 01/03/2025 al 30/03/2025

#### Resolución N° 02/25:

Solicitando a la empresa ABSA que realice un relevamiento y proceda a la reparación de las cajas plásticas que se encuentran en las veredas.

#### Resolución N° 03/25:

Manifestando preocupación ante la eliminación del Plan de pago de deuda previsional.

#### Resolución N° 04/2:

Manifestando preocupación y solicitando informe referido a la red de agua potable.

### Comunicaciones correspondientes al período 01/03/2025 al 30/03/2025

#### Comunicación N° 02/25:

Solicitando a Jefatura Distrital tenga a bien colaborar en la remisión de nombres para dar cumplimiento con la Ordenanza N° 5764/22.

#### Comunicación N° 03/25:

Sugiriendo que se evalúe la factibilidad

de incrementar el alcance luminoso en la plaza "General Don José de San Martín"

#### Comunicación N° 04/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo se implemente la capacitación en Ley Micaela periódica y obligatoria para todos los Funcionarios Políticos y Personal Jerárquico de la Municipalidad.

#### Comunicación N° 05/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a saneamientos de bocas de tormentas, desagües y canalización de aguas aludadas al pueblo..

### Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2025 al 30/03/2025

AYACUCHO, 14 de marzo de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

Visto el expediente N° 110/23 del CDA, y Considerando

Que en el expediente de referencia consta que Emilio Ezequiel Méndez, DNI 33.361.405, es adjudicatario de un terreno del loteo del barrio Santa Teresita, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 - Manzana 8 H - Parcela 5 - PARTIDA 16066. Que en el Decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario

obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (Art 10°).

Que el solicitante es beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR "CASA PROPIA" habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos. Que en fecha 04 de julio de 2023, el dictamen técnico jurídico considera procedente la transmisión del bien.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA N° 6032/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a Emilio Ezequiel Méndez, DNI 33.361.405, CUIL 20-33361405-8 del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 Manzana 8 H - Parcela 5, Partida 16066, que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

## Sección Legislativa

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6032ord

Asunto N° 110/23

AYACUCHO, 28 de marzo de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, El expediente N° 20/25 de este Concejo Deliberante, Y CONSIDERANDO

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 941/2025 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que JUAN PABLO ANTONUCCIO, DNI 29.139.347, y DANIELA ALEJANDRA VILLAVERDE, DNI 30.073.090, han cedido a la Municipalidad de Ayacucho, en el año 2016, sus derechos posesorios sobre una porción del lote Circunscripción I - Sección B - Quinta 28 - Fracción III, lote 24.

Que dicha porción finalmente se designa catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Quinta 28 - Fracción III- Parcela 24 d, Partida n° 005-1954, según el plano 5-22-2016, y de la cual resulta propietario la Municipalidad de Ayacucho.

Que en cumplimiento de la Cláusula 2 del Contrato de Cesión obrante en el Expediente administrativo, los mencionados solicitan a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 13/03/2025, que consta en el expediente administrativo mencionado, es procedente y favorable la transmisión de dominio del bien a nombre de los ocupantes a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia y lograr la protección legal de su vivienda.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 6033/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación conjuntamente a JUAN PABLO ANTONUCCIO, DNI 29.139.347, y DANIELA ALEJANDRA VILLAVERDE, DNI 30.073.090, Circunscripción I - Sec-

ción B - Quinta 28 - Fracción III - Parcela 24 d, Partida N° 005-1954.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6033ord

Asunto N° 20/25

AYACUCHO, 28 de marzo de 2025.

INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA N° 21/25, mediante el cual la Comisión Municipal de Becas, remite la nómina definitiva de estudiantes becados, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 5787/2022 y CONSIDERANDO,

QUE, en la Comisión Municipal de Becas están representados los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, los que conjuntamente con la Secretaria de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 6034/25

ARTICULO 1°:- Apruébase el listado de beneficiarios de Becas para el año 2025, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5787/22.

ARTICULO 2°:- forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-

CINCO.-

Registrada como 6034ord

Asunto N° 21/25

### ANEXO I

TITULARES LOCALES- 22.000 módulos

	Apellido y Nombre	DNI
1	Suarez Aguirre Juan Francisco	46.900.799
2	Ponce Valentín	45.570.935
3	Ferre Sergio Andre	45.812.007
4	Fernández Morena	47.403.276
5	Etcheverry Lisandro	47.186.778
6	Basso Llanka Millaray	48.024.779
7	Cabrera Nazareno Iván	45.038.216
8	Visuara Morena	47.186.795
9	Dobal Homero	46.555.346
10	Velez Marilyn	47.885.952
11	Varela Milagro Anahí	45.502.292
12	Reyes Ledesma Josefina	47.885.991

TITULARES EN OTRAS LOCALIDADES – 40.000 módulos

	Apellido y Nombre	DNI
1	Gomez Chonchi Maico Omar	46.413.829
2	Varela Brisa	44.264.677
3	Ruiz Lourdes Elizabeth	47.186.773
4	Domingo Catalina	47.885.936
5	Figuroa Luca Benjamín	47.513.430
6	Irigoyen Manuel	41.098.427
7	Jeraci Felicitas	47.513.429
8	Lupiano Marcos Román	44.113.184
9	Larraya María José	44.534.493
10	Vargas María Luz	47.990.430
11	Figuroa Pilar	47.513.416
12	Cangiano Eduardo	49.986.030
13	Cabadas Cecilia	47.118.476
14	Lopez Julieta	46.900.756
15	Mastoy Santino	47.513.487
16	Masello Evelin Fernanda	

## Sección Legislativa

34.206.631

17 Gimenez Fontana Nuria

48.024.718

18 Zabaleta Martina

47.513.412

19 Trincheri Katia 48.834.467

BECAS DE RESIDENCIA:

### **Tandil**

Giacchino Candelaria

Acosta Jazmín Soledad

López Julieta

Mar del Plata

Montoya Malena

Masello Evelin Fernanda

Arriondo Daniel Mariano

Zabaleta Martina

Giacchino José Ramón

Giménez Fontana Nuria

Ciros Ana Guadalupe

### **La Plata**

Trincheri Sonetti Katia Antonella

Anchoverri Arbiya Lucila

Quiñones Etelvina Valentina Aitana

=====